

## INFORME DE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### 1. Antecedentes

Los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen; tienen entre sus objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del DMQ, y designar sus representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos; representan a los diez grupos de atención prioritaria y que se encuentran en situación de riesgo y/o vulnerabilidad: Niñas, Niños y Adolescentes; Jóvenes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidades; Personas en situación de Movilidad Humana; Mujeres; Personas de Diversidades Sexo-Genéricas; Pueblos Afrodescendientes y Montubios; Pueblos y Nacionalidades Indígenas; además de Defensores de Naturaleza y Animales.

El 31 de mayo de 2018 fueron posesionados los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, y el 29 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos aprobó el “Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de naturaleza y animales, en el Distrito Metropolitano de Quito”.

El 29 de mayo de 2020 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en Resolución No. 157, aprueba el informe de prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos defina la prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos del DMQ hasta que la Procuraduría Metropolitana y la Comisión Metropolitana de Codificación se pronuncie sobre la petición realizada que aclare la denominación de Comités de Derechos. También se toma la resolución No. 158 en la que conforma una Comisión Ocasional conformada por la Sociedad Civil para que presente ante el Pleno una propuesta de fortalecimiento de los CCD y realice una propuesta del Reglamento de los Consejos Consultivos de Derechos.

En el mes de enero de 2021 se realizó la evaluación de los Consejos Consultivos de Derechos y encuentros de grupos focales para analizar los nudos críticos en la conformación de los mismos. Una vez que estos mecanismos de participación ciudadana se encuentran en funciones prorrogadas en el mes de marzo se realizaron encuentros con cada uno de ellos para que realicen su Plan de Acción para el año 2021.

Durante el año 2019, representantes de los diferentes Consejos Consultivos de Derechos trabajaron en la elaboración de las Agendas de Protección de Derechos; estas agendas buscan definir y articular acciones para incidir en la política pública local y nacional de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el DMQ; estas agendas se han implementado durante el año 2020 mediante el trabajado articulado del Consejo de Protección de Derechos, Consejos Consultivos de Derechos, Redes Para la Protección de Derechos, entre otros, y que es necesario también continuar con las actividades pendientes en este nuevo año.



Con fecha 5 de abril de 2021 se realizó el encuentro coordinación con coordinadoras/es y secretarías/os de los Consejos Consultivos de Derechos, con el que se concluyó el proceso de construcción de sus planes de acción.

## 2. Objetivo

- Informar a la Secretaria Ejecutiva del proceso de encuentros virtuales con los Consejos Consultivos de Derechos para la realización de sus Planes de Acción en el año 2021 y de los lineamientos conjuntos de trabajo establecidos con sus coordinadoras y coordinadores

## 3. Desarrollo

### 3.1 Metodología

Para promover la realización de los planes de acción de los Consejos Consultivos de Derechos se establecieron dos espacios:

- Encuentros de cada Consejo Consultivo de Derecho para la elaboración de sus Planes de Acción 2021
- Encuentro con las y los coordinadores/as y secretarías/as de los Consejos Consultivos para el año 2021 donde establecer lineamientos comunes de trabajo con el Consejo de Protección de Derechos.

En los encuentros con los Consejos Consultivos se trabajó con la siguiente agenda común:

<b>Consejo Cosultivo de Derechos Agenda de Construcción de Planes de Acción</b>	
<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>
15h00	Saludo
15h10	Dinámica de presentación
15h15	Contextualización de la reunión-objetivos- presentación de agenda y metodología de trabajo
15h20	Presentación planes de incidencia
15h45	Responden a la pregunta generadora: <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuáles son los principales desafíos que tenemos para el año 2021?</li><li>• ¿Qué propuesta se debería impulsar con prioridad en este nuevo año?</li></ul>
16h10	Planes de acción para el 2021: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se establecen acuerdos de las principales actividades que deben realizarse por parte del Consejo Consultivo de Derechos.</li><li>• Se establecen fechas de reunión con Coordinadores/as y secretarías/as de los Consejos Consultivos de Derechos</li></ul>
16h30	Cierre

En las reuniones con los Consejos Consultivos de Derechos se compartieron las actividades pendientes de exigibilidad de los planes de incidencia de cada Consejo Consultivo de Derechos realizados por la Unidad de Políticas Públicas, según el siguiente cuadro:



<b>Consejo de Protección de Derechos                      Unidad de Políticas Públicas                      Acciones pendientes de los Planes de Incidencia del año 2020</b>		
<b>Grupo de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad</b>	<b>Política pública priorizadas</b>	<b>Acciones pendientes</b>
Niñez y adolescencia	Fortalecimiento del CCD NNA como un espacio de participación directa de titulares de derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución del plan de fortalecimiento</li> </ul>
Personas de diversidades sexo – genéricas	Prevención y erradicación de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de observatorios de violencia de género contra las mujeres trans conformados</li> </ul>
	Creación de programas de formación y capacitación a personas de diversidades sexo-genéricas para mejorar su condición de vida	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exigibilidad de la implementación de la disposición de la décimo octava de la Ley de educación superior que establece el cambio de género de los estudiantes que así lo requieran. Esto en cualquier momento: en el acceso, permanencia y titulación.</li> </ul>
Personas con discapacidad	Acompañamiento a familias de personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer una guía de acompañamiento familiar a los distintos tipos de discapacidades</li> </ul>
Animales y naturaleza	Vigilancia al cumplimiento de derechos de los animales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de planes de vigilancia y exigibilidad al uso de pirotecnia</li> <li>Veeduría ciudadana a los servicios de Urbanimal</li> </ul>

### 3.2 Fechas de realización de encuentros

Las reuniones con los Consejos Consultivos de Derechos se realizaron en las siguientes fechas:

<b>Consejos Consultivos de Derechos                      Fechas de elaboración de los Planes de Acción 2021</b>		
No.	Consejo Consultivo	Fecha reunión
1	Pueblo Afro y Montubio	Viernes 19 de marzo
2	Mujeres	Lunes 22 de marzo
3	Personas Adultas Mayores	Martes 23 de marzo
4	Pueblos y Nacionalidades	Miércoles 24 de marzo
5	Animales y naturaleza	Jueves 25 de marzo
6	Diversidades Sexo Genéricas	Viernes 26 de marzo



7	Movilidad Humana	Lunes 29 de marzo
8	Jóvenes	Martes 30 de marzo
9	Niñez y Adolescencia	Miércoles 31 de marzo
10	Personas con discapacidad	Jueves 1 de abril
11	Coordinadoras y coordinadores de los Consejos Consultivos de Derechos	Lunes 5 de abril

### 3.3. Principales resultados

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PLAN DE ACCIÓN 2021					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Responsables	Recursos
Fortalecimiento del CCD-NNA	Conversar entre los integrantes adultos del CCD para motivar su participación	Primera semana de abril	Integrantes motivados a seguir participando	Sonia Santacruz Marcelo Pacheco	
	Reunión con titulares de derechos y adultos -conocer la realidad que están viviendo los NNA	Tercera semana de abril	Conocer la situación de miembros del CCD	Lourdes Delgado	
	Conversar con Sybel Martínez para conocer los aportes e impacto que ha realizado en la defensa de derechos de NNA	Por definir	Definir acciones para apoyar la gestión de consejera	CPD- Coordinador Sonia Santacruz	

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS JÓVENES PLAN DE ACCIÓN 2021					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Responsables	Recursos
Reproducción de violencias en las Universidades-no claridades en las rutas de protección	Concluir encuesta realizada	Abril - mayo	Visibilizar las violencias y que se activen mecanismos de denuncia	Andrés Ruiz Camila Diaz Juan José	



Instrumentalización de la participación con jóvenes	Planificar y ejecutar un Webinar	Junio-Agosto	Posicionar la participación juvenil	Andrés Ruiz Camila Díaz Juan José	
Vulneración de derechos laborales	Solicitar información sobre la existencia de mesas intersectoriales	Abril	Incluirse activamente en la mesa intersectorial de trabajo	Camila Díaz	
	Involucrarse en mesas intersectoriales	Abril		Andrés Ruiz	
	Solicitar información sobre caos de denuncias de jóvenes en temas laborales			Camila Díaz Juan José	

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS PERSONAS ADULTAS MAYORES PLAN DE ACCIÓN 2021					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Responsables	Recursos
Salud-COVID	Oficiar a la zona 9 de salud para que se facilite el plan de vacunación con el AM	Del 23 al 26 de marzo	Plan de vacunación	Mariana Toledo Martha Tapia Gladys Ordoñez	Oficio
	Oficiar a la Secretaria de Salud del DMQ para que informe sobre la vacunación realizada	Del 23 al 26 de marzo		Mariana Toledo Martha Tapia Gladys Ordoñez	Oficio
Falta de uso y manejo de herramientas virtuales	Capacitación	Por definir	Miembros del CCD capacitados	Coordinación del CCD- CPD	
Falta de sensibilización a las familias sobre el cuidado de los AM	Capacitación plataforma On-line	Por definir	Ciudadanía capacitada en Derechos de Adultos Mayores	Coordinación - CPD	



CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS MUJERES PLAN DE ACCIÓN 2021					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Responsables	Recursos
No se implementa Junta multicompetente (mujeres y AM) en el DMQ- Propuestas de perfiles de miembros de Juntas no se ajustan a las demandas de sus usuarios.	Reunión con la SIS, seguimiento a la implementación de la junta multicompetente y al perfil de sus miembros.	Abril	Conformación de Junta con personal calificado	Lizi	Humanos  Conectividad
Seguimiento a los CEJ-su funcionamiento	Acercamiento a los CEJ- identificar dificultades usuarias Reunión con la SIS		Informe del funcionamiento de los CEJ	CCD por AZ  Lizi	Humanos Conectividad

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS PLAN DE ACCIÓN 2021					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Resp.	Recursos
Realizar exigibilidad a las recomendaciones de observancia realizada por el CPD	Socializar el informe de observancia "Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la protección de derechos en el DMQ" al CCD-actual	Abril	Conocer informe y establecer acciones de exigibilidad del mismo	CPD	Informe



Comunicados oportunos en casos de vulneración de derechos	Establecer un mecanismo ágil para realizar pronunciamientos cuando se vulneran derechos de personas de las diversidades sexo genéricas	Abril en adelante	Mecanismo ágil para realizar comunicados de alerta de parte del CCD de Diversidades Sexo Genéricas	CCD	
Sensibilización sobre diversidades sexo genéricas	Lanzamiento del curso virtual de Introducción de los Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas  Socialización de canales para activar comunicados	Mayo	Ciudadanía sensibilizada  Acordar mecanismos ágiles para la protección de derechos para las diversidades. (comunicados - pronunciamientos-observancias)	CPD	Plataforma del CPD
Mes de las diversidades	Difundir campaña "Conoce respeta y convive"  Vocería-difusión	Junio	Ciudadanía sensibilizada	CPD	Consultar transferencia de campaña del CPD al CCD.
Relacionamiento entre miembros de CCD de diversidades	Cohesionar grupo.  Intercambio de experiencias	Julio Agosto	CCD	CCD	Buscar Talleres holísticos.

**Consejo Consultivo de Derechos de Diversidades Sexo Genéricas**

**Plan de Acción 2021**

Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Resp.	Recursos
Realizar exigibilidad a las recomendaciones de observancia	Socializar el informe de observancia "Inclusión laboral de las	Abril	Conocer informe y establecer acciones de	CPD	Informe



realizada por el CPD	personas con discapacidad en el DMQ” al CCD		exigibilidad del mismo		
Pronunciamientos oportunos en casos de vulneración de derechos	Establecer un mecanismo para realizar comunicados en casos de vulneración de derechos de personas con discapacidad	Abril en adelante	Comunicados alertando vulneración de derechos a las personas con discapacidad.  Denunciar cuando se utiliza a personas con discapacidad en temas políticos	CCD	
Eventos públicos en el DMQ deben tener accesibilidad para las personas con discapacidad y tener lengua de señas	Exigir al MDMQ y al CPD que todos sus eventos tengan lengua de señas	Abril en adelante	Todo evento público incluye lengua de señas y se garantiza la accesibilidad de las personas con discapacidad		
Falta de manejo y acceso a la tecnología de algunos miembros del CCD	Capacitación de plataformas accesibles  Levantar información de acceso a tecnología	Primera semana de mayo.	Resolver el tema de uso tecnológico	Procodis	Computador de escritorio o Laptop  Teléfonos accesibles J2  Internet
Falta información de los realizado en el Pleno del CPD	Rendición de Cuentas de representantes al Pleno del CPD	Mayo	Información de acciones realizadas	Consejera/o	
Mejorar relacionamiento entre miembros de CCD	Cohesionar grupo.  Intercambio de experiencias	Julio Agosto	CCD		



Normativa que regula a los CCD	Reglamento y Código de Conducta deben cambiar	Junio	Nuevos instrumentos para el trabajo de los CCD	CCD	
Desconocimiento del trabajo de los CCD	Intercambio de experiencias	Según calendario de selección	Nuevos miembros de los CCD conocen del trabajo	CCD	
Sensibilización tema de personas con discapacidad	Campaña de sensibilización sobre personas con discapacidad	Hasta diciembre	Sensibilización de la comunidad	CCD	Apoyo en redes sociales
Familias con dificultades- no existe real protección del Estado	Exigir que personas con discapacidad y sus familias accedan a los bonos propuestos y a las vacunas	Hasta diciembre	Exigibilidad comunicados	CCD	

<b>CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS                      PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA                      PLAN DE ACCIÓN 2021</b>					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Respon	Recursos
Falta de respeto entre miembros del CCD	Solicitar disculpas públicamente o de manera personal o por escrito.	<b>Criterio propio</b>	Miembros de CCD generan condiciones para el respeto interno	<b>Todos los miembros</b>	<b>Oficios</b>
	Reactivar la comisión de ética - el Código de ética	<b>Abril</b>		<b>Coordinador / secretario</b>	
Asistencia Falta de aportes	Convocar la Comisión				
	Solicitar mediación externa, para lo cual se realizará una consulta				



	general a todos los miembros.				
	Emitir carta solicitando la mediación				
Socialización de la reforma de la Ley de Movilidad Humana	Socializar a miembros del CCD emitir documento	Del 29 al 1 de abril	Documento de criterios sobre la ley	Consejera por titulares de Derechos -Coordinador del CCD	
	Socializar a otros CCD estos criterios y posibles afectaciones	Segunda semana de abril	CCD informados sobre reforma a la ley de Movilidad Humana	Coordinador y secretario del CCD	
	Mantener una reunión con organismos nacionales relacionados a MH para exponer inquietudes y observaciones a las reformas	Cuarta semana de abril	Acuerdos de coordinación interinstitucional para la implementación de la ley	Consejera por titulares de Derechos Coordinador y secretario del CCD	
Articular trabajo con GAP-NNA-Mujeres-Diversidades-Adultos-Mayores-Discapacidades (aplicación del enfoque Inter seccional)	Se planteará la necesidad en reunión de Coordinadores/as	5 de abril	Acuerdo de trabajo coordinado entre CCD	Coordinador del CCD	

<b>CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS                  PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS                  PLAN DE ACCIÓN 2021</b>					
Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Resp.	Recursos



Falta de información de las actividades del CCD	Rendición de cuentas de parte del consejero	Mayo	Información de las actividades ejecutadas por el consejero representante del CCD de Pueblos y Nacionalidades	Coordinador/secretaría del CCD - consejero	
	Socializar la información de las acciones realizadas por el CPD para la garantía de derechos de pueblos y nacionalidades	Por definir	Información de la incidencia en el tema de las políticas para la protección de derechos de pueblos y nacionalidades	CPD	
Efectos de la Pandemia en Pueblos y nacionalidades	Realizar comunicados exhortando a las autoridades a que se tome en cuenta a toda la población de pueblos y nacionalidades para el acceso vacunas	Abril	Comunicado	Coordinador/secretaría del CCD	
Vulneración de derechos educativos caso escuela bilingüe - derechos de educación intercultural bilingüe-	Realizar acciones de exigibilidad al nuevo gobierno	Mayo	Comunicaciones	Coordinador/secretaría del CCD	
Redimensionamiento del CCD	Intercambio de experiencias	Según calendario de selección del nuevo CCD	Inducir al cumplimiento del rol de los nuevos miembros	Miembros del CCD- Coordinador/secretaría	

**CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS  
 PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y MONTUBIOS  
 PLAN DE ACCIÓN 2021**



Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Respon	Recursos
Seguimiento al cumplimiento del decenio afro-quiteño que se cierra el 2022	Elaborar un plan para el seguimiento.	Abril	Que se cumpla... % la declaratoria del Decenio afro	CCD	
	Conformar una veeduría				
	Buscar datos de decenio	Mayo-junio			
	Solicitar información a entidades competentes (que se ha hecho)				
	Analizar la información				
	Socializar la información.				
	Realizar exigibilidad				
Falta de educación en salud sexual y reproductiva en el pueblo afro y montubio	Coordinar con los otros Consejos	5 de abril	Un plan de acción conjunta entre Consejos Consultivos de Derechos	Coordinadora y secretaria del CCD	
Rendición de Cuentas	Elaborar Informe de actividades	Abril	Transparentar la gestión del CCD 2018-2021	Coordinadora/secretaría del CCD	
	Presentación de Informe a los miembros del CCD	Mayo			

**CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS  
 DEFENSORES DE NATURALEZA Y ANIMALES  
 PLAN DE ACCIÓN 2021**

Problema priorizado	Actividades	Fechas de ejecución	Resultados esperados	Responsables	Recursos
Participación de SC Elaboración reglamento	Elaborar oficio al Municipio	Primera semana de abril	Respuesta de fechas y mecanismos se elaborará el reglamento	Lorena Belollo	Oficio
	Inteligenciarse sobre los aspectos de como trabajar el reglamento	Abril			
Implementar curso de protección animal a	Coordinar con Franz Weber-público	Por definir	Ciudadanía clara en las competencias del CCD	Lorena Belollo	



nuevos miembros del CCD – no conocen el tema de protección animal	Trabajar en un plan – Webinar	Mayo	Unificar conocimiento	Cristina Alarcón	
---	-------------------------------	------	-----------------------	------------------	--

Consejos Consultivos de Derechos Reunión de Coordinación 5 de abril de 2021			
N.	Acuerdos	Fecha	Observación
1	Coordinación entre CCD y CPD para la emisión de comunicados	Abril en adelante	Cuando el Coordinador/a de algún CCD lo requiera
2	Informe de actividades de consejeras y consejeros al Consejo Consultivo de Derechos que representa	Mayo de 2021	Se realizará una propuesta para que todos los CCD lo realicen en mayo
3	Capacitación 2021: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacitación conjunta Redes - CCD</b></li> <li>• <b>Cursos virtuales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversidades Sexo Genéricas, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Protección Animal.</li> </ul> </li> <li>• <b>Conversatorios 2021:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad Humana (Mayo), Embarazo adolescente (Junio), Jóvenes (Agosto), Personas Adultas Mayores (Octubre), Naturaleza y Animales (Noviembre)</li> </ul> </li> </ul>	Abril en adelante	Se coordinará con cada CCD
4	Intercambio de experiencias para nuevos CCD	Julio (Por Cconfirmar)	Cuando se realice convocatoria
5	Rendición de cuentas de los CCD	Octubre (Por Confirmar)	Cuando se realice convocatoria



#### 4. Conclusiones

- Se cumplió con la realización de los planes de acción de todos los Consejos Consultivos del Distrito Metropolitano de Quito, estos encuentros fueron vía virtual y participaron la mayoría de miembros activos. En algunos Consejos Consultivos se realizó una segunda reunión con la coordinadora o él coordinador para una revisión del Plan propuesto. Las principales conclusiones de estos encuentros son:
  - Se ubica la necesidad de fortalecer el accionar de los Consejos Consultivos de Derechos
  - Se requiere sensibilizar sobre la situación de cada grupo de atención prioritaria en la Ciudad
  - Consideran necesario trabajar entre Consejos Consultivos de Derechos para la promoción de manera interseccional
- Se realizó la reunión con coordinadoras/es, secretarías/os de los Consejos Consultivos de Derechos, para socializar el proceso de construcción de los planes de acción y donde se establecieron líneas generales de coordinación con el Consejo de Protección de Derechos para el año 2021, esta reunión se desarrolló de manera positiva y determinó líneas generales de preocupación desde los Consejos Consultivos de Derechos:
  - Se pide considerar la opinión de los Consejos Consultivos de Derechos para la realización de comunicados públicos
  - Se considera necesario que consejeras y consejeros, como representantes de los Consejos Consultivos de Derechos en el Pleno del Consejo de Protección de Derechos informen de su actuación.
  - Coinciden en el compromiso de colaborar en el nuevo proceso de selección de los Consejos Consultivos de Derechos
  - Se comprometen a aportar en las acciones previstas por el Consejo de Protección de Derechos para el año 2021: Capacitación, cursos virtuales, conversatorios.
  - Consideran importante impulsar la rendición de cuentas de los Consejos Consultivos de Derechos cuando finalicen su gestión
- En el Consejo Consultivo de Personas en situación de Movilidad Humana se destacan sus problemas internos entre consejeras y consejeros, que ha llegado al punto de desconocer a la Comisión de Ética establecida, por lo que se han propuesto solicitar apoyo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos realice una mediación entre sus miembros.
- Los Consejos Consultivos de Derechos incluyeron en sus Plan de Acción 2021 las actividades que tenían pendientes de exigibilidad de los planes de incidencia, reportados por la Unidad de Formulación de Política Pública del Consejo de Protección de Derechos

#### 5. Recomendaciones

- Socializar con la Comisión Ocasional de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos los resultados de los Planes de Acción, para que puedan considerar los aspectos que consideren necesarios en su trabajo.



- Solicitar a la Comisión Ocasional de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos que, de acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de naturaleza y animales, se impulse que las consejeras y los consejeros realicen un “informe de actividades” hacia cada uno de sus Consejos Consultivos de Derechos.
- Proponer a los Consejos Consultivos de Derechos que la Unidad de Participación acompañe las actividades establecidas en los diferentes planes de acción, así como en los acuerdos con sus coordinadoras y coordinadores.
- Considerar la petición que realizará el Consejo Consultivo de Movilidad Humana, para que se determine el espacio adecuado para apoyar con la mediación que requerirán.
- En la evaluación del trabajo del año 2021 de los Consejos Consultivos de Derechos debe participar la Unidad de Formulación de Política Pública para analizar el cumplimiento de los planes de incidencia de cada Consejo Consultivo de Derechos

## 6. Cuadro de Validación

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	EA	2021/04/26	UPCT	
Revisado y validado por:	SH	2021/04/26	CT	
Revisado y Aprobado por:	VM	2021/04/26	SE	



## **COMISIÓN OCASIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **INFORME DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS FOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS NUDOS CRÍTICOS EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS Y REALIZAR APORTES DE CARA A LO QUE SERÁ EL NUEVO PROCESO DE CONFORMACIÓN**

#### **1. Introducción**

Con fecha 29 de mayo el Pleno del Consejo de Protección de Derechos emite las resoluciones No. 157 y No. 158, creando una Comisión Ocasional conformada por la Sociedad Civil para que presente ante el Pleno una propuesta de fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos y elabore la propuesta de reglamento de los Consejos Consultivos de Derechos.

Una vez que la Comisión se ha reunido y analizado en primera instancia los reglamentos de conformación y de funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos, se presenta la necesidad de hacer un análisis mucho más profundo de los *aspectos que influyeron en todo el proceso de conformación de los 10 Consejos Consultivos de Derechos* -niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, mujeres, personas de diversidades sexo-genéricas, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, personas pertenecientes a pueblos afrodescendientes y defensores de los derechos de la naturaleza y animales-.

Sobre la base de este análisis y de la experiencia vivida en la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, se plantea la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para identificar nudos críticos durante este proceso y sobre la base de la sistematización de esta experiencia se puedan contar con elementos concretos que permitan orientar el nuevo momento de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito, corrigiendo o minimizando los factores que inciden o limitan una efectiva participación de la sociedad civil.

#### **2. Objetivos del informe**

Informar a la Comisión Ocasional para el Fortalecimiento de los Consejos Consultivos los resultados arrojados a través de los grupos focales para identificación de nudos críticos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito cuyos resultados permitan orientar el proceso de conformación de los nuevos Consejos Consultivos de Derechos.

#### **3. Análisis de la información**

Una vez aprobada la propuesta metodológica para la identificación de nudos críticos en la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos por parte de la Comisión Ocasional para el Fortalecimiento de los Consejos Consultivos, se procede a establecer un cronograma de los grupos focales.

Para la organización de los grupos focales se consideró a personas vinculadas en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos y el rol que cumplieron en el mismo.

Grupo	Rol	Fecha
1	Coordinadores/as y/o secretarios/as de los Consejos Consultivos	11-11-2020
2	Equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos	12-11-2020
3	Ex miembros de la Comisión de Transición	13-11-2020
4	Consejeros/as de la Sociedad Civil del Pleno del Consejos de Protección de Derechos	27-01-2021

De acuerdo con lo planificado en cada grupo focal se desarrolló las siguientes actividades

Tiempo	Actividad	Responsables	Recursos
10 m	Generación de un ambiente positivo para el trabajo	UPCT	Plataforma ZOOM
10 m	Breve contextualización de la jornada	UPCT	Plataforma ZOOM
90 m	Desarrollo del diálogo con grupo focal.	UPCT	Plataforma ZOOM
10m	Cierre	UPCT	Plataforma ZOOM

Para recoger la información en relación con los nudos críticos y la superación de estos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos, se realizaron estas preguntas:

Preguntas para todos los grupos focales			
¿Qué dificultades identificaron en cada una de las actividades desarrolladas en la etapa del Proceso de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos? - Articulación interinstitucional (SIS. SGCTPC) - Validación de bases de datos - Requisitos	¿Cómo creen que influyo estas dificultades en el resultado de la conformación de los Consejos Consultivos?	¿Qué Propuesta o recomendación harían ustedes para superar las dificultades encontradas?	¿Cuál sería su compromiso desde su rol como miembros de los CCDs para contribuir en la superación de los nudos críticos identificados?

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria</li> <li>- Asambleas distritales</li> <li>- Designación de miembros de los CCD</li> </ul>			
---	--	--	--

### Grupo Focal 1: Coordinadores/as y Secretarios/as de los Consejos Consultivos

Conforme la convocatoria realizada a los distintos Consejos Consultivos de Derechos se obtuvo la siguiente participación:

Nombre	Entidad o institución
Andrés Ruiz	Consejo Consultivo de Derechos de jóvenes
Gladys Ordoñez	Consejo Consultivo de Derechos de adultos mayores
Jenny Acuña	Consejo Consultivo de Derechos de mujeres
Germán Castillo	Consejo Consultivo de Derechos de diversidades sexo genéricas
Ivonne Alvarado Isabel Betancourth	Consejo Consultivo de Derechos de personas con discapacidad
Marcelo Atupania Emmma Arias	Consejo Consultivo de Derechos de pueblos y nacionalidades
Verónica Cevallos	Consejo Consultivo de Derechos de pueblo afro y montubio
Daniel Regalado	Consejo Consultivo de Derechos de personas en movilidad humana
Cristina Alarcón	Consejo Consultivo de Derechos de animales y naturaleza
Marcelo Pacheco	Consejo Consultivo de Derechos de Niñez y Adolescencia
Silvana Haro	Coordinadora Técnica del CPD
Margoth Pinto, Giovanni Pazmiño	Equipo de Participación y CT

### Grupo Focal 2 Equipo Técnico del Consejo de Protección de Derechos

En este grupo focal las y los participantes fueron:

Nombre	Unidad
Verónica Moya	Secretaria ejecutiva del Consejo De Protección de Derechos
Silvana Haro	Coordinadora Técnica del Consejo De Protección de Derechos
Gabriela Ramos	Asesora Jurídica del Consejo De Protección de Derechos
Giovanny Pazmiño Tatiana Montalvo Daniela Pabón Alexandra Ayala Edgar Andrade	Equipo Técnico del Consejo De Protección de Derechos
Margoth Pinto	Asistente de Coordinación Técnica
Cristhian Carrera	Comunicación Social

--	--

**Grupo Focal 3: Ex miembros de la Comisión de Transición**

Las personas que asistieron a la convocatoria realizada a este grupo focal son las que se detallan a continuación:

Nombre	Entidad o institución
Sonia Andrade	Ex miembro de la Comisión de Transición por Adultos Mayores
Ana Tasiaguano	Ex miembro de la Comisión de Transición por Pueblos y Nacionalidades
Alejandro Bolaños	Ex miembro de la Comisión de Transición por defensores de Animales y Naturaleza
Crsthian Ñacato	Ex miembro de la Comisión de Transición por población Afro
Alfredo Lòpez	Ex miembro de la Comisión de Transición por Movilidad Humana
Cristhian Ñacato	Ex miembro de la Comisión de Transición por Personas con Discapacidad
Lorena Bonilla	Ex miembro de la Comisión de Transición por Niñez y Adolescencia
Silvana Haro	Coordinadora Técnica del CPD
Margoth Pinto, Giovanni Pazmiño	Equipo de Participación y CT

**Grupo Focal 4: Consejeras y Consejeros representantes de Sociedad Civil al Pleno**

En el grupo focal 4 participaron las personas que se detallan a continuación

Nombre	Entidad o institución
Sybel Martínez	CCD NNA
Martha Tapia	CCD de adultos mayores
Miriam Ernest	CCD de mujeres
Paulina Vaca	CCD de diversidades sexo genéricas
Elsa Goyes	CCD de personas con discapacidad
Blanca Ortiz	CCD de personas en movilidad humana
Daniel Regalado	CCD de personas en movilidad humana
Lorena Belolio	CCD de animales y naturaleza
Silvana Haro	Coordinadora Técnica del CPD
Gabriela Insuasti, Margoth Pinto, Giovanni Pazmiño y Edgar Andrade	Equipo de Participación y CT

**Sistematización de los aportes realizados desde cada grupo focal**

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el orden dado por el cuestionario elaborado. Esto con el fin de tener una mirada general de los distintos actores en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos. La información arrojada se consolida en la siguiente matriz

<p><b>Pregunta 1 ¿Qué dificultades identificaron en cada una de las actividades desarrolladas en la etapa del Proceso de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos?</b></p>	
<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
<p><b>Articulación interinstitucional (SIS. SGCTPC)</b></p>	<p><b>Grupo 1</b> Se considera que no hubo articulación entre la Secretaria de Inclusión Social y el Consejo de Protección de Derechos, esto en la entrega de listados. En algunas de las Administraciones Zonales, no había información de los procesos de elecciones y conformación de los Consejos Consultivos.</p> <p><b>Grupo 2</b> El trabajo de las Administraciones Zonales es más con dirigencias barriales/ no hay experiencias con los Grupos de Atención Prioritaria. Existió intereses políticos de las instituciones. Hubo divorcio, no coordinación entre las dos instancias municipales Secretaría de Inclusión Social y Secretaría General Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.</p> <p><b>Grupo 3</b> Se conforma el Consejo de Animales y Naturaleza por primera vez, lo cual dificulta que en los procesos de articulación no sean tomados en cuenta. No existió claridades en las responsabilidades de algunos actores en los procesos de conformación de Consejos Consultivos, afectando a la coordinación. Poca información sobre el proceso de conformación de los Consejos Consultivos en territorio.</p> <p><b>Grupo 4</b> El actuar de parte de la Secretaría de Inclusión Social fue poco ético. Hubo poca información a los activistas y organizaciones. El proceso de conformación fue manipulado por entidades municipales. Hubo mucho interés por ser parte del Consejo de Protección de Derechos por un tema de poder. No hubo buena coordinación lo que genero falsas expectativas en ciertos grupos creyendo que se iba a recibir recursos especialmente de tipo económico.</p>
<p><b>Validación de bases de datos</b></p>	<p><b>Grupo 1</b> No se sabe cómo fueron convocados los distintos actores. Se mezclaron organizaciones políticas con sociales. Listados desactualizados. No hubo bases de datos de organizaciones de base en territorios rurales.</p> <p><b>Grupo 2</b> No existía bases de datos actualizados de organizaciones y de titulares de derechos.</p> <p><b>Grupo 3</b> En el padrón no constaba muchos actores relacionados al trabajo con grupos de atención prioritaria.</p>

	<p>Se creó conflicto de intereses cuando se solicitó que organizaciones ubiquen a otras organizaciones para que participen.</p> <p>No existen procesos organizativos en los territorios que representen los intereses de los grupos de atención prioritaria.</p> <p><b>Grupo 4</b> Bases de datos desactualizadas No existe organizaciones de base por grupos de atención prioritaria.</p>
<b>Requisitos</b>	<p><b>Grupo 1</b> En Personas con Discapacidad el carné se creía suficiente para acreditar experiencia, pero no fue así, no había experiencia, no existió capacitación. No hubo claridad en plantear los requisitos necesarios. No se tomó en consideración la experiencia. No se comprobó las experticias para contribuir en las competencias de los Consejos Consultivos. No se pidió a tiempo los requisitos por lo tanto no hubo claridad para entregarlos. No se tomó en cuenta a todas las organizaciones de hecho y de derecho. Algunos representantes (titulares de derechos) para participar no tenían el aval de la organización.</p> <p><b>Grupo 2</b> No hubo claridades en los requisitos, especialmente en los certificados que avalen experiencia en la defensa y militancia de los derechos. Las personas que participaron no tenían conocimiento en derechos, primó su interés particular. Se recogió documentos luego de las elecciones. No había claridad de los objetivos de los Consejos Consultivos. El titular de derechos a veces puede no representar a sus grupos y solo se representan a ellos mismos. Documentos que se presentaron no estaban actualizados.</p> <p><b>Grupo 3</b> Falta de legitimidad en la representación de algunos participantes. Participo gente no comprometida con sus grupos Falta mecanismos para acreditar experiencia. Actores de movilidad humana, en su mayoría por no tener visa o estatus migratorio se vieron limitados en participar.</p> <p><b>Grupo 4</b> Muchos titulares de derechos no representaban a ningún grupo ya que no se solicitó certificados que acrediten la misma.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p><b>Grupo 1</b> No se convocó a personas que representen a los grupos de atención prioritaria. Falta de difusión e información sobre la conformación de los Consejos Consultivos. La convocatoria no fue clara, se creyó que el espacio daba dinero se generó expectativas diferentes. Muchos actores desconocían para que fueron convocados.</p>

	<p>La convocatoria no llegó a todos, quedando fuera representantes de sectores especialmente rurales y comunas.</p> <p><b>Grupo 2</b> No se diferenció en la convocatoria a las organizaciones de los titulares de derechos. En la emisión de las convocatorias, no existió control lo que causo que participen actores que no representaban a los grupos de atención prioritaria. Se depende del municipio en territorio para convocatorias.</p> <p><b>Grupo 3</b> Municipio no convocó ampliamente. Falta de información ocasiono que lleguen participantes con expectativas diferentes a las que los Consejos deben cumplir.</p> <p><b>Grupo 4</b> Convocatorias no fueron difundidas a todos los sectores y actores. Los participantes acudieron con expectativas diferentes. La convocatoria no tenía suficiente información no sabían a que asistían.</p>
<p><b>Asambleas distritales</b></p>	<p><b>Grupo 1</b> Poca participación de grupos o colectivos. No todas las Administraciones Zonales del DMQ presentaron sus candidatos. Existió dificultades en la elección de organizaciones, había rencillas entre grupos. En los procesos de elecciones, hubo intervenciones externas para presionar la elección de sus candidatos. Hubo controversias entre grupos por temas políticos. Existió mucha desconfianza en el proceso.</p> <p><b>Grupo 2</b> Los asistentes llegaron a las asambleas con expectativas diferentes a las que se debía cumplir como Consejos Consultivos. Hubo manipulación de actores externos en las elecciones. Falta de control de quien llevaba el proceso, para que las asambleas se desarrollen de acuerdo con normativa.</p> <p><b>Grupo 3</b> En las asambleas de elecciones no hubo claridad en identificar a participantes del sector público como miembros de los Consejos.</p> <p><b>Grupo 4</b> No hubo una persona o una organización que lidere las asambleas por lo que hubo desorden. En la asamblea distrital se encontraron con personas que no se reconocían en su accionar por los GAP, es decir que no trabajaban por los derechos de niñez y adolescencia, cooptaron las elecciones. En las Asambleas se identificó que las personas que participaron no tenían información respecto al tema de los Consejos Consultivos. En el Primer proceso en el cual todavía existía el COMPINA en transición, había mucho interés de ser parte del Consejo de</p>

	<p>Protección de Derechos por un tema de poder se pensaba que se iba a recibir recursos no hubo suficiente información es importante manejar información precisa sobre los roles de los consejeros.</p>
<p><b>Designación de miembros de los CCD</b></p>	<p><b>Grupo 1</b> Falta de experiencia en la implementación de este proceso tanto desde el Consejo de Protección de Derechos, así como de miembros de los Consejos Consultivos. Muchos delegados aceptaron formar parte de los Consejos sin saber para que lo hacían, se improvisaron candidatos por salir al paso. No hay cuadros que trabajen por representar y defender a los Grupos. La participación de algunos miembros no contaba con el respaldo de instituciones.</p> <p><b>Grupo 2</b> En las elecciones se improvisaron candidatos por falta de los mismos. Falto control en los procesos de votación. Intimidación de actores externos al proceso, para lograr que sus candidatos ingresen en los Consejos Consultivos. Representatividad fue limitada en algunos Consejos Consultivos.</p> <p><b>Grupo 3</b> Ingreso de público no invitado a las asambleas, provoco malestar e interferencia en el proceso de elecciones.</p> <p><b>Grupo 4</b> Desde las Administraciones Zonales no se garantiza que los niños, niñas y adolescentes, participen ampliamente por lo que las y los Consejeros se dividieron el trabajo para ir a las administraciones zonales y garantizar que no sean puestos a dedo.</p>

### Principales hallazgos en la Pregunta 1

Los hallazgos que a continuación se detallan están organizados en función de cada una de las acciones ejecutadas en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos:

#### Articulación interinstitucional

- Se considera que la articulación interinstitucional estuvo supeditada a intereses políticos, lo cual pudo haber causado manipulación de organizaciones y del proceso, además de una falta de socialización de este.
- Se considera que la poca o nula existencia de organizaciones de base que representan a los Grupos de Atención Prioritaria es porque las Administraciones Zonales están orientados a un trabajo más con dirigencias barriales.

#### Validación Base de Datos

- Se considera que no existe bases de datos actualizadas, por organizaciones de la sociedad civil y por titulares de derechos.
- Hay una atomización de las organizaciones lo que impide una real participación.

### Requisitos

- No hubo claridad en la solicitud de requisitos lo que causo que exista la participación de personas sin experiencia, sin capacitación y conocimiento en temas de Derechos, la participación en muchos casos tuvo falta de representatividad y legitimidad.
- Hubo un error en los tiempos de solicitud de documentos que hay que corregir.
- Se debe considerar requisitos para titulares y organizaciones considerando particularidades como en el caso de movilidad humana.

### Convocatoria

- La convocatoria no estuvo clara lo que causo que muchas personas no sepan para que asisten, en muchos casos la presencia era para figurar se creía que era un espacio que daba dinero se generó expectativas diversas.
- No se invitó a todos los sectores, se convocaba a personas que no representan a nadie
- Falto difusión, el Municipio no convocó ampliamente

### Asambleas

- Durante las asambleas las elecciones de organizaciones tuvieron dificultades, existía rencillas entre grupos,
- en el momento de elecciones hubo manipulaciones de persona externas al proceso,
- Hubo controversias entre todos/as entre grupos por temas políticos, hubo mucha desconfianza en el proceso, hubo desorden no hubo liderazgo en la conducción de asambleas.
- Los asistentes llegaron con expectativas diferentes a las que se debía cumplir como Consejos, No todos los distritos presentaron sus candidatos, Poca participación de grupos o colectivos, no hubo claridad en identificar a participantes del sector público como miembros de los Consejos

### Designación de miembros

- Se considera que la falta de experiencia en estos procesos del Consejo de Protección de Derechos y de miembros de los Consejos Consultivos los delegados no fueron bien nombrados, en algunos casos se improvisaron por salir al paso, lo cual causo que no se elija adecuadamente, hay personas sin compromiso son personas no comprometidas, No hay cuadros que trabajen por representar y defender a los grupos, no existe representatividad en algunos casos.
- Influyo la validación de datos, al parecer no estaban respaldados por las instituciones.
- El proceso de votación no fue controlado, ingreso público no invitado.

Pregunta 2	Respuestas
¿Cómo creen que influyo estas dificultades en el resultado de la conformación de los Consejos Consultivos?	<b>Grupo 1</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hubo perdida de recursos.</li> <li>• Poca participación.</li> <li>• Falta de liderazgos.</li> <li>• Hubo problemas de comunicación entre los que son parte de los Consejos Consultivos, por intereses propios individuales y no colectivos.</li> <li>• Poca comunicación entre los representantes del grupo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay intereses individuales (por figurar) que genera problemas, no hay acciones concretas que se den.</li> <li>• No hay coordinación entre cabezas.</li> <li>• No se cumple expectativas.</li> <li>• Se quiere que las cosas sean rápidas, discursos asistencialistas y paternalistas.</li> <li>• No se entiende los objetivos de los Consejos.</li> </ul> <p><b>Grupo 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidad en la participación de sus miembros</li> <li>• No hay capacidad de proponer al pleno del Consejo</li> <li>• Debilidad para rendir cuentas</li> <li>• Titulares de derechos en el caso de niñez y adolescencia no tuvieron espacios de participación concreta.</li> </ul> <p><b>Grupo 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe claridad en las relaciones entre Consejeros y miembros de los Consejos.</li> </ul> <p><b>Grupo 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se generó un ambiente de desconfianza entre unos y otros lo que costó poder desarrollar vínculos de confianza que son los necesarios para desarrollar un trabajo de manera conjunta.</li> <li>• Se generó falta de interés</li> <li>• En el momento de trabajar o de presentar un plan no sabían de lo que se trataba, lo cual no permite tener incidencia en la protección de los derechos y no se puede avanzar más allá.</li> <li>• Hay frustración como consejeros, en el pleno del Consejo más se hablan de temas administrativos, de presupuesto, pero en sí el tema de derechos no les une tanto.</li> </ul>
--	---

### Hallazgos pregunta 2

- La mayoría de los y las participantes de los grupos focales si bien coinciden en las afectaciones a los Consejos Consultivos producto de las dificultades detectadas en las diversas actividades ejecutadas en el proceso de su conformación, no las generalizan a todos los Consejos Consultivos ya que en algunos casos existen mecanismos de coordinación interna.
- Según los participantes las dificultades encontradas en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos a afectado en una pérdida de recursos, falta de participación, falta de liderazgos, falta de confianza entre sus miembros, problemas de comunicación entre los miembros del Consejos Consultivos y sus representantes, por intereses propios individuales y no colectivos.
- No existe coordinación entre cabezas, no se cumple las expectativas, hay poca capacidad de propuesta, debilidad en la rendición de cuentas, existe discursos asistencialistas y paternalistas ya que no se entiende los objetivos de los CCD.

- Se ha generado frustración en algunos miembros por falta de respuesta frente sus solicitudes las cuales no son tomadas en cuenta o escuchadas, no existe un procedimiento claro de reemplazo de miembros.
- En el caso particular de niños, niñas y adolescentes no se ha logrado tener espacios propios para su participación.

Pregunta 3	Respuestas
<p><b>¿Qué Propuesta o recomendación harían ustedes para superar las dificultades encontradas?</b></p>	<p><b>Grupo 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se de un espacio más amplio de tiempo de convocatoria, para lograr una participación más amplia en el caso de pueblos y nacionalidades.</li> <li>• Se convoque a personas que representen a la diversidad de temas que existe en relación a los derechos de animales y naturaleza.</li> <li>• No se permita que participen nuevamente a personas que fallaron incumpliendo sus funciones.</li> <li>• Se debe trabajar en lo zonal para promover la participación de organizaciones de base.</li> <li>• Se debe pensar en la representatividad de los niños, niñas y adolescentes, buscando articulación entre adultos y titulares de derechos.</li> <li>• Debe haber suplentes para los miembros de los Consejos.</li> <li>• Analizar las limitaciones individuales e institucionales.</li> <li>• Ser bien claros en los objetivos.</li> <li>• Implementar procesos de formación para cohesionar a todos los Consejos.</li> <li>• Fortalecer procesos de incidencia, posesionar a los Consejos socialmente.</li> <li>• Coordinar la sociedad civil con las entidades del Estado que forman el pleno del Consejo de Protección de Derechos.</li> <li>• Promover la articulación interinstitucional con los Consejos.</li> </ul> <p><b>Grupo 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo articulado con organizaciones en el territorio</li> <li>• Mapear a los Grupos de Atención Prioritaria en el territorio.</li> <li>• Adelantarnos en la elaboración de bases de datos actualizadas.</li> <li>• Fortalecer la figura de los Consejeros/as.</li> <li>• Valorar el trabajo de los Consejeros/as y Coordinadores/as.</li> <li>• Fortalecer los Consejos para luego realizar el proceso de elección de Consejeros.</li> <li>• Revisar la elección de Coordinadores/as.</li> <li>• En el levantamiento de base de datos el Consejo de Protección de Derechos debe estar presente en todo el proceso.</li> <li>• Buscar mecanismos para legitimar la participación de los titulares de derechos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir que son los Consejos Consultivos y cuáles son sus objetivos a través de las redes sociales.</li> <li>• El Consejo de Protección de Derechos debe establecer las reglas del proceso de acuerdo con normativa.</li> <li>• Explorar nuevas alternativas para difundir las convocatorias.</li> <li>• Hay que tener claridades en la normativa y blindar los procesos de elecciones.</li> <li>• Hay que adaptar las metodologías de elecciones tomando en cuenta las particularidades de ciertos grupos como movilidad humana, pueblos y nacionalidades los cuales tiene mecanismos propios de elegir sus representantes.</li> <li>• Ampliar convocatorias a otros colectivos, organizaciones y grupos en relación a los GAP como por ejemplo en el caso de Niñez y adolescencia a los Consejos estudiantiles.</li> <li>• Considerar las condiciones de ciertos grupos (Discapacidad) para generar herramientas y acondicionar espacios.</li> <li>• Tener en cuenta los dos procesos de renovación de Consejos Consultivos y de Consejeros los cuales podrían coincidir.</li> <li>• Socializar los reglamentos a tiempo al equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos, a fin de conocer y tener claridades del proceso de nueva conformación de los Consejos Consultivos.</li> </ul> <p><b>Grupo 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los propios Consejos deben apoyar en la convocatoria</li> <li>• Mapeo de organizaciones de hecho y de derecho.</li> <li>• Generar proceso de concientización en los participantes.</li> <li>• Que el municipio y las organizaciones sociales realicen un trabajo mayor en territorio, identificando a los diferentes actores, filtrar a representantes legítimos.</li> <li>• Buscar mecanismos para probar la experiencia de los participantes siendo las Administraciones Zonales quienes certifiquen la misma.</li> <li>• Realizar socializaciones programadas del proceso utilizando medios virtuales.</li> <li>• Regular la participación a través de cartas compromisos donde se les indique el trabajo a don-oren</li> <li>• Regular la participación de los Consejeros en el Pleno en representación de sus grupos, deben existir mecanismos directos de consulta de los miembros de los Consejos y los Consejeros.</li> <li>• Restringir el ingreso de las personas que no han sido convocadas a participar en las asambleas.</li> <li>• Trabajar en territorio para generar organizaciones, aunque sean de hecho, para legitimar a sus representantes.</li> <li>• Debe existir independencia de la política partidista.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerar la pandemia para el desarrollo de propuestas del fortalecimiento y de conformación de los nuevos Consejos Consultivos.</li></ul> <p><b>Grupo 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe implementar parámetros claros, un proceso más idóneo que garantice que las personas que están en estos espacios van trabajar y a dolerse por la causa que van a representar.</li><li>• Mayor rigurosidad y control en los requisitos</li><li>• El proceso de revisión de documentos debe estar a cargo del Consejo de Protección de Derechos.</li><li>• Las convocatorias deben ser difundidas por medios de comunicación.</li><li>• Se debe considerar que las y los posibles candidatos representen a grupos o a una organización que trabaje en el tema de derechos.</li><li>• En cuanto a los requisitos solicita se identifique la trayectoria del participante.</li><li>• La Coordinación y la Secretaría no es buena para los Consejos Consultivos se plantea que se puedan fortalecer los Consejos lo que permitiría mayor trabajo en conjunto.</li><li>• Delimitar que la gente que esté en las asambleas tenga un trabajo probado.</li><li>• Considerar la dificultad que existió para presentar algunos requisitos como la declaración juramentada</li><li>• Trabajar en las convocatorias a organizaciones de base.</li><li>• Es necesario espacios de capacitación continua para poder formar parte del Consejo Consultivo cuyo direccionamiento debería promover el Consejo de Protección de Derechos</li><li>• Se debe ofrecer información más clara sobre sus roles y funciones y sobre todo aclarar qué experiencia previa tienen los posibles integrantes, esto para que de entrada sepan las funciones del Consejo Consultivo y no se utilicen el espacio como plataforma política, como un tema de poder, ya que eso hace que los procesos se vuelvan engorrosos, empantanados.</li><li>• Como uno de los requisitos se debe solicitar experiencias probadas,</li><li>• Las bases de datos deben ser depuradas cada cierto período,</li><li>• Se plantea un proceso de evaluación de los Consejos Consultivos periódicamente para identificar y corregir errores.</li><li>• Debe hacerse del espacio de los Consejos algo atractivo, la gente da su tiempo, su contingente, su</li></ul>
--	--

	<p>conocimiento y tiene que sentir que esto decanta en algo tangible</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si un Consejo Consultivo hace una presión social, esta debe ser amplificadas por el Consejo de Protección de Derechos, ellos sienten que hacen las cosas bien, que inciden y tienen eco, esto ayuda a motivar su participación.</li> </ul>
--	--

### Hallazgos pregunta 3

Las propuestas para superar las dificultades se las recoge clasificándolas en base a las actividades que se desarrollaron en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

#### Articulación interinstitucional

- Debe orientarse a un trabajo articulado con organizaciones de base en el territorio (lo zonal) para conformarlas, aunque sea de hecho y legitimar a sus representantes, para lo cual el municipio y las organizaciones sociales deben buscar mecanismos. El proceso de elecciones debe estar a cargo del Consejo de Protección de Derechos, para que sea más idóneo.

#### Base de datos

- Mapear a los Grupos de Atención Prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el territorio y adelantarse en la elaboración de bases de datos, considerando organizaciones de hecho y de derecho, las cuales deben ser depuradas cada cierto período para tener datos actualizados. En todo el proceso de levantamiento de base de datos el Consejo de Protección de Derechos debe estar presente.

#### Requisitos

- Dentro de los requisitos que se debe considerar están: trayectoria, experiencias probadas, representatividad, trabajo y formación en derechos humanos de animales y naturaleza, conocer sobre los roles de los Consejos y Consejo de Protección de Derechos, para esto se debe verificar y revisar los documentos que presenten, además considerar tiempos para la obtención de requisitos.
- Para probar la experiencia de los participantes uno de los mecanismos es que las Administraciones Zonales la certifiquen.
- Debe existir independencia de la política partidista.

#### Convocatoria

- Difundir por medios de comunicación masivos, tomando en cuenta a organizaciones de base, la diversidad de temas que existe en casos de grupos como (animales y naturaleza, pueblos y nacionalidades, niñez y adolescencia, Afros, LGBTI), involucrar a los propios Consejos Consultivos de Derechos en la convocatoria.
- Socializar la normativa para las elecciones a todos los involucrados con el objetivo de tener claridades del para que se convoca y blindar los procesos de elecciones.

#### Asambleas

- Restringir el ingreso de las personas que no son convocados a participar en las asambleas.
- En lo metodológico considerar ciertas particularidades de los grupos (personas con discapacidad) para generar herramientas y acondicionar espacios en el proceso de elecciones.

A continuación, se detalla un sinnúmero de propuestas las cuales se orientan a la revisión de las normativas actuales que regulan el funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos:

- Considerar procesos periódicos de evaluación de los Consejos para identificar y corregir errores, revisar la elección de coordinador/a de Consejeros/as, Debe haber suplentes para los miembros de los Consejos, Fortalecer los Consejos para luego realizar el proceso de elección de consejeros, no permitir que personas que no cumplieron sus funciones participen.
- Promover espacios de articulación entre adultos y titulares de derechos del Consejo Consultivo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Buscar mecanismos para coordinar entre la sociedad civil con las entidades del Estado que forman el pleno del Consejo de Protección de Derechos, valorando el trabajo de los Consejeros/as y Coordinadores/as.
- A través de cartas compromisos regular la participación, indicando que su trabajo es sin remuneración y que su incumplimiento es causa de que se les retire su representación.
- Para regular la participación de los Consejeros/as en el Pleno en representación de sus grupos, debe existir mecanismos directos de consulta de los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos y los Consejeros.
- Considerar procesos de formación y capacitación para la cohesión y fortalecimiento de los Consultivos y generar procesos de incidencia para posicionar a los Consejos logrando motivarlos para su continua participación.
- Es importante que se considere la búsqueda de mecanismos para que los Consejos Consultivos sean espacios atractivos ya que la gente da su tiempo, su contingente, su conocimiento y tiene que sentir que esto decanta en algo tangible.
- Revisar y generar mecanismos adecuados que permita el ingreso y salida de los miembros de los Consejos Consultivos a fin de no afectar su funcionamiento.
- Establecer claramente la rendición de cuentas que debe realizar los Consejos Consultivos y sus representantes.
- Promover la revisión de los códigos de conducta a fin de establecer mecanismos de resolución de conflictos internos
- La construcción y elaboración de normativas que regulen el funcionamiento de los Consejos deben ser participativas.

Pregunta 4	Respuestas
¿Cuál sería su compromiso desde su rol para contribuir en la superación de los nudos críticos identificados?	<p><b>Grupo 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los reglamentos, que sean enviados a tiempo.</li> <li>• Trabajo en equipo, apoyo en el equipo, por la característica del proceso.</li> <li>• Prever que es lo que tenemos que hacer y generar acciones previas. Planificar el proceso.</li> <li>• Identificar las limitaciones del equipo y saber direccionar al espacio adecuado para dar respuestas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyarnos.</li> </ul> <p><b>Grupo 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicar base de datos en diferentes instituciones. Y colaborar a observar los reglamentos y protocolos que se generen, apoyo con medios comunicacionales.</li> <li>• Participar en los procesos y convocar a las organizaciones.</li> <li>• Facilitar base de actualizada.</li> <li>• Apoyar con proceso de capacitación a Consejos, convocatorias.</li> <li>• Hablar con compañeros de las redes para reemplazo, ubicar entidades que faciliten base de datos.</li> </ul> <p><b>Grupo 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponen a las órdenes conocimientos en temas de movilidad humana y se propone manejar mesas intersectoriales, difundir los logros de los Consejos, replicar entre todos.</li> <li>• Trasladar a los nuevos Consejeras/os, experiencias positivas de incidencia para la protección de derechos y vincular a las organizaciones sociales con el Consejo y viceversa.</li> <li>• Garantizar la transparencia en las nuevas elecciones de consejeros.</li> </ul>
--	---

#### Hallazgos pregunta 4

- Desde el equipo técnico del Consejo de Protección de Derechos el compromiso es: trabajar en equipo, revisar los reglamentos que sean enviados a tiempo, planificar el proceso para organizarlo y evitar dificultades.
- Los ex miembros de la Comisión de Transición se comprometieron a: ubicar y facilitar bases de datos actualizadas en diferentes instituciones, colaborar a observar los reglamentos y protocolos que se generen, apoyar en la convocatoria con medios comunicacionales.
- Los y las Consejeros/as, se comprometen en difundir los logros de los Consejos, replicar entre todos, trasladar a los nuevos Consejeras/os, experiencias positivas de incidencia para la protección de derechos, vincular a las organizaciones sociales con el Consejo y viceversa, garantizar la transparencia en las nuevas elecciones de Consejeros y capacitar en temas que conocen y dominan.

#### 4. Conclusiones

- El proceso desarrollado, identificó un sin número de dificultades en cada una de las fases de conformación de los Consejos Consultivos (articulación interinstitucional, base de datos, solicitud y validación de requisitos, convocatoria y el desarrollo de asambleas).
- La información proporcionada en los grupos focales son elementos que permitirán orientar el nuevo proceso de conformación de los mismos, corrigiendo o minimizando factores que limitan una efectiva participación de la sociedad civil.

- Las dificultades detectadas en el proceso de conformación han afectado al buen funcionamiento de algunos de los Consejos Consultivos de Derechos; situación que, al no generalizarse, indica también que existen Consejos que han logrado funcionar relativamente bien, sin embargo es fundamental continuar con un proceso permanente de fortalecimiento de estos espacios de participación ciudadana, cuyos análisis se constituyan en aportes clave para sus representantes al Pleno del Consejo así como en la formulación de políticas públicas.
- Dentro de los nudos críticos identificados en los grupos focales se pueden determinar los siguientes:
  - Si bien se reconocen algunos liderazgos en la representación de los Consejos Consultivos se hace referencia a la existencia de falta de liderazgos más colectivos, es decir, que las representaciones recojan las necesidades planteadas en cada Consejo Consultivo para que sean gestionadas en el Pleno o frente a los organismos del SPI.
  - Así también mencionan que algunos representantes tienen algunas limitaciones para generar propuestas, no han realizado rendiciones de cuentas, fomentan una mirada asistencialista y paternalista del Estado.
  - Pese a los esfuerzos que se han realizado aún no logran cohesionarse los miembros de cada Consejo Consultivo, existe en algunos casos falta de comunicación especialmente con sus representantes.
  - La cohesión del grupo se ha visto afectada por la frustración de algunos miembros por falta de respuesta frente a sus solicitudes, las cuales no son tomadas en cuenta o escuchadas, generando ambientes de desconfianza y afectando al trabajo grupal.

Las soluciones propuestas por la mayoría de participantes se orientan a evitar que los nuevos Consejos Consultivos de Derechos se conformen con personas que no tengan representatividad, legitimidad, liderazgo, conocimiento, compromiso y empoderamiento para trabajar en temas de derechos humanos y de animales y naturaleza. También se alerta sobre la importancia de no generar falsas expectativas frente a los roles y funciones de los Consejos Consultivos de Derechos.

## 5. Recomendaciones

### *A la Comisión de Ocasional para el Fortalecimiento de los Consejos Consultivos*

Recoger las propuestas que constan en este documento, para elaborar la propuesta de nuevo Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, a fin de contribuir en garantizar un proceso idóneo, transparente, participativo y democrático de nuevas elecciones, evitando que exista a futuro:

- Falta de representatividad de los participantes;
- Falta de Liderazgo;
- Falta de conocimiento sobre temas de derechos humanos tanto conceptual y normativamente;
- Falta de legitimidad;
- Falta de compromiso y empoderamiento para trabajar en temas de derechos humanos y de animales y naturaleza;
- Falsas expectativas frente a los roles y funciones de los Consejos Consultivos;

- Falta de conocimiento del Sistema de Protección Integral sus organismos funciones y competencias.

*A la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos*

- Socializar al equipo técnico los hallazgos con el fin de que las propuestas recogidas en este documento se tomen en cuenta en los procesos de conformación de los nuevos Consejos Consultivos de Derechos.
- Asumir el liderazgo del nuevo proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos
- Definir un mecanismo para revisar las normativas que actualmente regulan el funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos, tomando en cuenta las propuestas realizadas con el fin de superar nudos críticos en su funcionamiento.

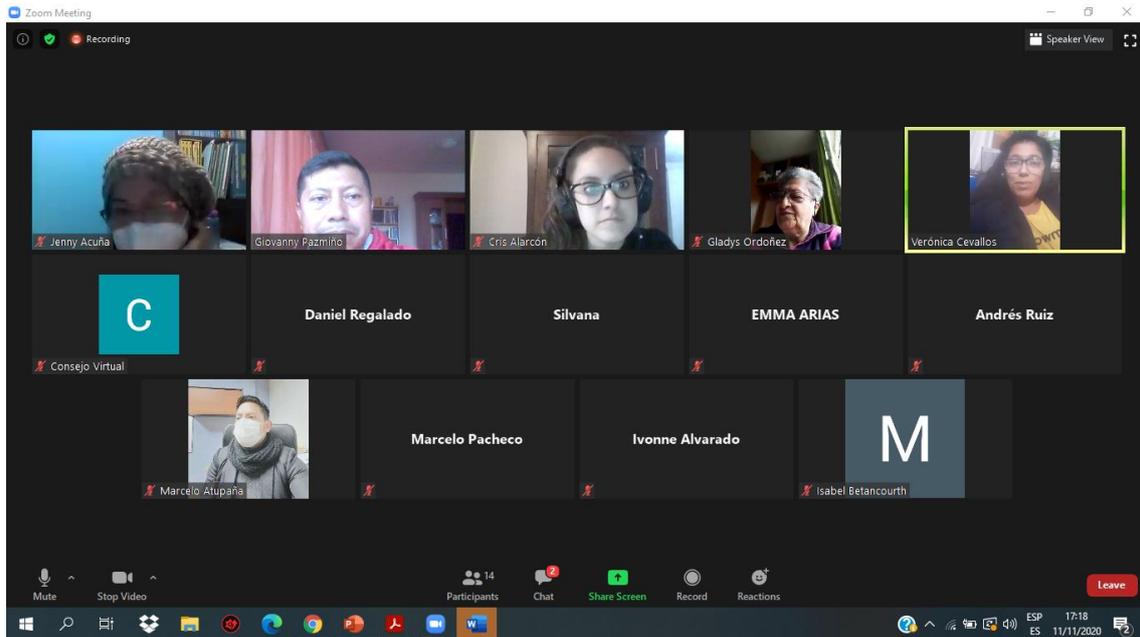
Elaborado por

Giovanny Pazmiño  
Analista de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	GP	09-02-20221	UPCT	
Revisado por:	SHR	3/05/2021	FPTE	
Aprobado por:	VM	09-04-2021	SE	

**Anexos**

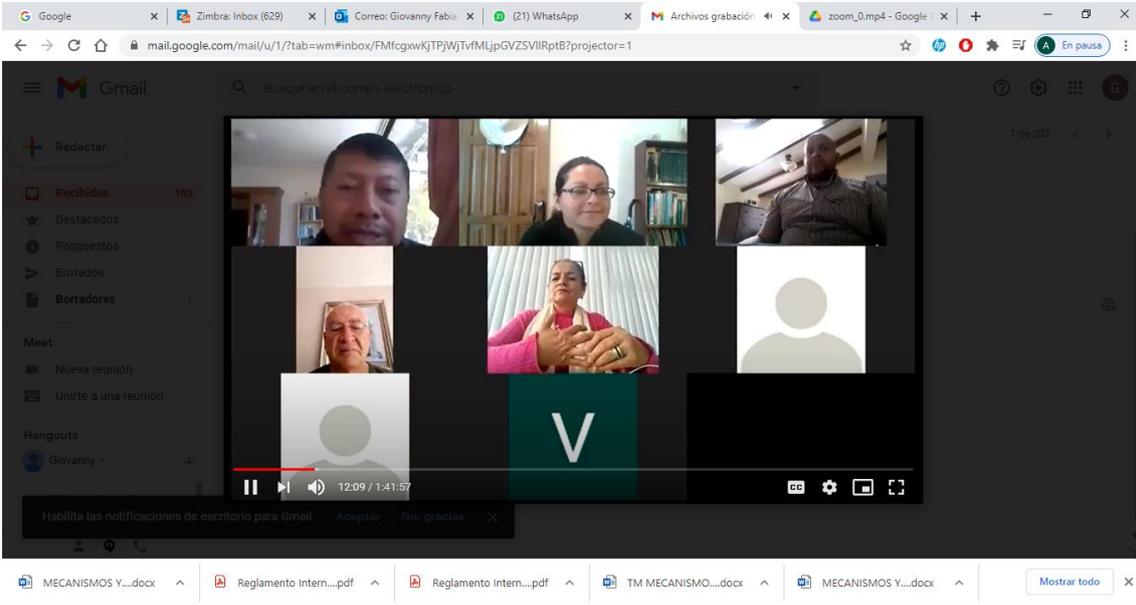
**Grupo focal 1: Coordinadores y secretarios/as**



## Grupo Focal 2: Equipo Técnico del Consejo de Protección de Derechos



## Grupo focal 3: Ex Miembros de la Comisión de Transición



The image shows a screenshot of a web browser displaying a Gmail interface with an embedded Zoom meeting recording. The browser's address bar shows the URL: mail.google.com/mail/u/1/?tab=wm#inbox/FMfcgwxkJPjWjTvtMLjPqVZSVIIRptB?projector=1. The Gmail interface includes a search bar, a left sidebar with navigation options like 'Redactar', 'Recibidos', and 'Meet', and a main content area showing the Zoom meeting. The Zoom meeting is a grid of six participants: three in the top row and three in the bottom row. The bottom-center tile is a large green square with a white 'V' logo. A video player control bar at the bottom of the Zoom window shows a play button, a progress bar at 12:09 / 1:41:57, and icons for chat, settings, and full screen. Below the Zoom window, the browser's tab bar shows several open tabs: 'MECANISMOS Y....docx', 'Reglamento Intern....pdf', 'Reglamento Intern....pdf', 'TM MECANISMO....docx', and 'MECANISMOS Y....docx'. A 'Mostrar todo' button is visible on the right side of the tab bar.

## EL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 dispone sobre los Titulares de Derechos: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”*.
- Que,** en su artículo 35 la Constitución, reconoce como grupos de atención prioritaria a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, quienes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos y dispone que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- Que,** en su artículo 57 la Constitución, reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, sus derechos colectivos; entre los que se encuentran el mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, donde adicionalmente expresa el “Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral”.
- Que,** el artículo 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
- Que,** el artículo 95 de la norma ibídem, dispone sobre la Participación de los ciudadanos: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión en asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la participación representativa, directa y comunitaria”*
- Que,** el artículo 96 de la norma suprema del Ecuador reconoce todas las formas de organización de la sociedad como expresión de soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y el control social de todos los niveles de gobierno, así como las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos.

- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la norma citada, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La participación de estas instancias se ejerce, entre otros, para: “1. *Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.* 2. *Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.* 3. *Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.* 4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.* 5. *Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación*”.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 determina que, la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho; y en concordancia con su artículo 22 dispone que, las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo tercero numeral 3), determina que es necesario instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad.
- Que,** el artículo 4 de la Ley ibídem, señala como principios de la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público como un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Además, que el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirán, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: Igualdad y no discriminación, Interculturalidad, Plurinacionalidad, Autonomía, Deliberación pública, Respeto a la diferencia, Paridad de género, Responsabilidad, Corresponsabilidad y Pluralismo.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 80, define a los consejos consultivos como mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en sus artículos 302 y 303, establece respecto a la participación ciudadana que la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; por lo que los grupos de atención prioritaria tendrán instancias específicas de participación para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.
- Que,** el artículo 305 del COOTAD dispone sobre la Garantía de Participación y Democratización: “*Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la*

*Constitución y la Ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios”.*

- Que,** el Código Municipal publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 902 del 07 de mayo de 2019 en su Libro II.5 titulado De la Igualdad, Género e Inclusión Social, dentro del Título I De la Implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el DMQ, en su artículo II.5.15 dispone como una de las funciones específicas de la Secretaría responsable de las políticas sociales en el DMQ: *“e) Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria”.*
- Que,** en el artículo II.5.16 de la norma ibídem prescribe: *“El Consejo de Protección de Derechos es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”.*
- Que,** el artículo II.5.17 literal k), de la norma ibídem establece como una de las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del DMQ: *“k) Organizar y coordinar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos Distritales”.*
- Que,** el artículo II.5.63 del Código Municipal prescribe en relación a los Consejos Consultivos de Derechos como los organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones, que los representen y, de acuerdo a lo establecido en el artículo II.5.64 duran dos años en funciones.
- Que,** según Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 de fecha 7 de mayo de 2021, en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase “Comités de Derechos” deberá decir “Consejos Consultivos de Derechos”.
- Que,** es necesario expedir la normativa que regule el proceso de elecciones para la renovación de los Consejos Consultivos de Derechos para de esta manera garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que permita la ejecución de un proceso selectivo que determine requisitos y procedimientos de manera técnica, ágil, transparente, eficiente y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal del DMQ, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos expide las normas que regulan la renovación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

## RESUELVE

### EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### SECCIÓN I DEL OBJETO Y ÁMBITO

**Art. 1.- Del Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la convocatoria, elección, designación y renovación de los representantes ciudadanos en los Consejos Consultivos de Derechos, organismos que forman parte del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.- Del Ámbito.** El ámbito de aplicación de este Reglamento es el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### SECCIÓN II DE LA DEFINICIÓN

**Art. 3.- De la Definición.** Los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, de asesoría y apoyo permanente a la gestión del Consejo de Protección de Derechos. Se constituyen en mecanismos de participación ciudadana de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad; defensoras y defensores de la naturaleza y animales, mediante el aporte de conocimientos, criterios, objetivos y experiencias que permitan contar con mayores elementos de juicio y análisis para la toma de decisiones en la formulación, observancia, seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de protección de derechos. Tienen entre sus objetivos, designar sus representantes ciudadanos al Consejo de Protección de Derechos.

**Art. 4.- De la Integración y/o Renovación.** Cada Consejo Consultivo de Derechos está compuesto por titulares de derechos y/u organizaciones que representan a los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, así como aquellos que defienden los derechos de la naturaleza y animales, establecidos en el artículo II.5.4 del Código Municipal.

**Art. 5.- De los Grupos de Atención Prioritaria.** Para la integración y/o renovación de los Consejos Consultivos de Derechos, se consideran grupos de atención prioritaria, en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, acorde al Código Municipal, a los siguientes:

1. Niñas, niños y adolescentes
2. Jóvenes
3. Personas Adultas Mayores
4. Personas con Discapacidad
5. Personas en Situación de Movilidad Humana
6. Mujeres
7. Personas de diversidades sexo-genéricas
8. Pueblos y nacionalidades indígenas
9. Pueblos afrodescendientes y montubios
10. Defensores de naturaleza y animales

**Art. 6.- De la Comisión de Elecciones.** Para la designación y renovación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos conformará la Comisión de Elecciones integrada por representantes de la sociedad civil al Pleno del Consejo de Protección de Derechos, que se encargará de la aplicación del presente Reglamento, validar la metodología y cronograma de elecciones, verificar la información y resolver cualquier inquietud en el desarrollo de las mismas. Esta Comisión trabajará de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, y con las secretarías de Inclusión Social y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como con organizaciones de la sociedad civil.

La Comisión estará conformada por al menos tres consejeras o consejeros, representantes de la sociedad civil al Pleno del Consejo de Protección de Derechos, de entre sus miembros se escogerá a quien la presida y quien haga la secretaria de la misma.

Las y los miembros que formen parte de esta Comisión no podrán aspirar a la reelección como parte de los Consejos Consultivos de Derechos.

Corresponde a la Comisión de Elecciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
2. Validar la metodología y cronograma de ejecución de Asambleas Zonales para la elección de los titulares de derechos y delegados y delegadas de las organizaciones debidamente reconocidas que trabajan los grupos de atención prioritaria; y de las asambleas de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos Distritales, considerando el estado de la emergencia sanitaria.
3. Verificar la información proporcionada por cada postulante acorde a los requisitos establecidos.
4. Atender y resolver cualquier inconveniente que se presente en el proceso de designación y renovación de los Consejos Consultivos de Derechos
5. Conocer y resolver sobre las actas de designación y renovación de las asambleas zonales y distritales.
6. Elaborar el informe que se presentará al Pleno del CPD previo a la posesión de los nuevos Consejos Consultivos de Derechos.

La Comisión de Elecciones, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá el apoyo del equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos.

### **SECCIÓN III DE LA DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS**

#### **CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN**

**Art. 7.- Del levantamiento de información para la convocatoria a titulares de derechos.** La Comisión de Elecciones -en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana- establecerá con cada Administración Zonal el levantamiento de datos e información para realizar las convocatorias al proceso de renovación establecido.

El levantamiento de información deberá ser realizado según el instrumento y cronograma que defina la Comisión de Elecciones, el cual debe contener información sobre las organizaciones de hecho y de derecho; redes para la protección de derechos; titulares de derechos, entre otros representantes que trabajen por la promoción y protección de derechos por cada uno de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, y personas que defienden los derechos de la naturaleza y animales; estos datos se deben organizar según cada una de las Administraciones Zonales del DMQ.

**Art. 8.- De la convocatoria para el registro de las y los titulares de derechos que desean participar en las Asambleas Zonales de cada grupo de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.** En el texto de la convocatoria se hará constar al menos lo siguiente:

1. Instancias convocantes
2. Fecha en la que se realiza la convocatoria
3. Grupo de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad al cual se convoca
4. Requisitos a presentar.
5. Fecha de inicio y plazo de entrega de requisitos
6. Mecanismos para la entrega de requisitos

Con la finalidad de garantizar una amplia difusión de la convocatoria, ésta deberá ser realizada públicamente y oficiada a cada titular de derechos y organizaciones que forman parte del listado verificado. Además, la convocatoria será publicada a través de los medios de difusión municipal disponibles, redes sociales y de otros medios que puedan ser activados y coordinados por las instancias organizadoras.

**Art. 9.- De los requisitos para ser miembro titular de derechos de los Consejos Consultivos de Derechos Zonales.** Las y los titulares de derechos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
2. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
  - a) Ser titular de derechos de uno de uno de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.
  - b) No tener suspendidos sus derechos políticos según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
  - c) No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
  - d) No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
  - e) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos 3 años previos a la convocatoria para ser miembro del Consejo Consultivo de Derechos Zonal.
  - f) Tener conocimiento y experiencia verificable en el ámbito a representar de al menos dos años.
3. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores deberán presentar el carnet del CONADIS/MSP vigente.
4. Contar con el aval de al menos dos organizaciones, de hecho, o de derecho, que certifiquen que la o él titular de derechos ha trabajado en la promoción y protección de derechos del grupo al que pertenece.
5. Copia de un servicio básico del domicilio



6. Copia de hoja de vida y certificados de respaldo.
7. Certificado de aprobación del curso virtual sobre Derechos Humanos, de Animales y Naturaleza, del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Para niñas, niños y adolescentes, como grupo de atención prioritaria, el único requisito para su inscripción será un documento que certifique su identidad.

Todos estos requisitos deberán ser presentados de manera digital, en el medio electrónico que señale la Comisión de Elecciones. Los documentos originales deben estar disponibles para presentarlos cuando se los requiera.

**Art. 10. De la presentación de documentos.** Una vez realizada la convocatoria pública a la inscripción de las y los titulares de derechos, se presentarán los documentos solicitados a través de la herramienta tecnológica que facilite del Consejo de Protección de Derechos.

Las personas que tengan dificultad en el acceso a la tecnología tendrán el apoyo de las Administraciones Zonales, para remitir de forma digital los requisitos establecidos.

Todas las personas inscritas que cumplieron con los requisitos, serán notificadas, vía correo electrónico, de su participación en el proceso de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos por parte de la Comisión de Elecciones.

**Art. 11.- Subsanación.-** La falta de presentación de uno o más de los requisitos deberá subsanarse en el término de 3 días contados a partir de la notificación.

La Comisión de elecciones conocerá y analizará las subsanaciones presentadas y se pronunciará con la debida motivación dentro del período establecido en el cronograma. Resueltas las subsanaciones se notificará a los correos electrónicos de los ciudadanos con el “Resultado de subsanaciones”.

Concluido el período de resolución de subsanaciones, la Comisión de Elecciones publicará el reporte de la participación de las personas inscritas que cumplieron los requisitos, dicho documento deberá contener el listado definitivo de los participantes, a través de la página web del Consejo de Protección de Derechos y de otros medios que puedan ser activados desde la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Inclusión Social.

**Art. 12.- Del período de impugnación.** Una vez recibida y verificada la información, se publicará el listado de inscritos que cumplieron los requisitos a través de la página web del Consejo de Protección de Derechos y de otros medios que puedan ser activados desde la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Inclusión Social, donde la ciudadanía podrá impugnar la participación de los titulares de derechos y organizaciones inscritas.

La impugnación puede realizarse en caso de: falta de cumplimiento de los requisitos legales, falta de probidad o idoneidad, estar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades de este reglamento, o haya omitido o alterado información relevante para postular al cargo.

Las impugnaciones se formularán por escrito, debidamente fundamentadas y documentadas, vía correo electrónico.

La Comisión de Elecciones establecerá cinco días plazo para las impugnaciones, tres días para la presentación de descargos y en máximo tres días emitirá su informe donde resuelva los casos que tenga conocimiento.

La Comisión de Elecciones entregará a las Administraciones Zonales el listado de titulares de derechos quienes deberán recibir la convocatoria para participar de las Asambleas Zonales que se desarrollarán de conformidad con la metodología y el cronograma elaborado previamente por la Comisión.

## **CAPÍTULO II DE LAS ASAMBLEAS ZONALES DE TITULARES DE DERECHOS**

**Art. 13.- De las Asambleas Zonales de titulares de derechos.** Las Asambleas Zonales son espacios democráticos de participación integrados por titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria y por quienes defienden los derechos de la naturaleza y animales.

Las Asambleas Zonales se organizarán en cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, se integrará mínimo por diez titulares de derechos y/o representantes de organizaciones de hecho de cada uno de los grupos de atención prioritaria y defensoras y defensores de la naturaleza y animales. Si no se cumple el número mínimo de participantes, se realizará una siguiente convocatoria en un plazo de cinco días en las cuales se conformará con las y los asistentes presentes.

De cada Administración Zonal, se elegirán dos representantes de titulares de derechos, quienes participarán en la asamblea de renovación del Consejo Consultivo de Derechos Distrital.

El desarrollo de las Asambleas Zonales estará a cargo de la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conforme la metodología y cronograma establecidos por la Comisión de Elecciones.

**Art. 14.- De la Convocatoria para la participación de los titulares de derechos en las Asambleas Zonales.** La convocatoria deberá ser oficiada por la Comisión Electoral y se realizará con al menos cinco días plazo antes de la fecha establecida en el cronograma aprobado por la Comisión de Elecciones en coordinación con cada una de las Administraciones Zonales.

En el texto de la convocatoria a las asambleas zonales se hará constar lo siguiente:

1. Instancias convocantes
2. Administración zonal
3. Objetivos
4. Fecha en la que se realiza la convocatoria
5. Grupo de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad; defensoras y defensores de la naturaleza y animales con quienes se desarrollará la Asamblea.
6. Horario en el que se desarrollará la Asamblea, y plataforma virtual que se utilizará.
7. Orden del día.
8. Contacto de información de cada Administración Zonal.

**Art. 15.- Del desarrollo de las Asambleas Zonales.** Para la ejecución de este proceso de participación, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ejecutarán la metodología y herramientas aprobadas por la Comisión de Elecciones.

Cada Asamblea Zonal estará dirigida por un presidente/a y secretario/a definido por cada Administración Zonal.

De cada Asamblea Zonal se designarán de forma paritaria dos representantes, titulares de derechos, quienes conformarán el Consejo Consultivo de Derechos Distrital.

Cada Asamblea Zonal generará un acta debidamente certificada por quienes presidieron la Asamblea Zonal, que será remitida a la Comisión Electoral en el plazo máximo de tres días posterior a la ejecución de la Asamblea, este deberá contener al menos los siguientes datos:

1. Fecha, hora y lugar de la Asamblea
2. Orden del día desarrollado
3. Listado de asistentes, que debe contener: Datos generales del/a titular de derechos, correo electrónico, número telefónico, dirección domiciliaria.
4. Nombres de las personas electas.
5. Firma de la persona titular de derechos electa aceptando su designación.
6. Firma de presidente/a y secretario/a de la Asamblea.

El desarrollo de las Asambleas Zonales será responsabilidad de cada Administración Zonal, quienes invitarán a la Comisión de Elecciones para el acompañamiento respectivo.

Las asambleas serán virtuales, y contarán con la plataforma tecnológica que el Consejo de Protección de Derechos seleccione para este fin.

**Art. 16.- De las Asambleas Zonales de Niñas, Niños y Adolescentes.** Niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos y en cumplimiento de su ejercicio progresivo de derechos y responsabilidades elegirán sus representantes bajo el siguiente criterio:

- Un o una representante por niñas, niños del grupo de 6 a 11 años
- Un o una representante por el grupo de adolescentes de 12 a 17 años.

En ambos casos se tomará como referencia de edad el día de realización de la Asamblea.

Para este grupo de atención prioritaria el único requisito para su inscripción será un documento que certifique su identidad.

La Comisión de Elecciones proporcionará los lineamientos metodológicos para el desarrollo de estas asambleas.

**Art. 17.- De las Asambleas Zonales de Personas en situación de Movilidad Humana.** En ejercicio del principio de ciudadanía universal y acorde a la normativa nacional, en las asambleas zonales de personas en situación de movilidad humana podrá participar cualquier titular de derechos que se encuentre en esta condición.

En lo posible se sugiere se escojan las y los representantes bajo el criterio de:



- Un o una representante por las y los ecuatorianos retornados
- Un o una representante por migrantes establecidos en la Ciudad.

Las definiciones de ecuatoriano retornado se registrará según lo determina la Constitución y la Ley.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ASAMBLEA DISTRITAL DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS**

**Art. 18.- De las Asambleas Distritales de Organizaciones.** Son espacios democráticos de participación integrados por delegadas o delegados de organizaciones debidamente reconocidas que representan a los grupos de atención prioritaria, incluido aquellos que defienden los derechos de la naturaleza y animales.

En las Asambleas Distritales de organizaciones se elegirán a nueve delegadas y delegados, quienes toda vez que cumplan con los requisitos establecidos, serán parte del Comité de Derechos Distrital.

Las Asambleas Distritales de representantes de organizaciones del Distrito Metropolitano de Quito, se integrará mínimo por quince delegadas o delegados de organizaciones. Si no se cumple el número se realizará una siguiente convocatoria en el plazo de cinco días en las cuales se conformará con las y los asistentes que estén presentes.

El desarrollo de las Asambleas Distritales con organizaciones estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, conforme la metodología y cronograma aprobado por la Comisión.

**Art. 19.- Del levantamiento de información para la convocatoria a organizaciones que trabajan por los derechos.** La Comisión de Elecciones realizará una convocatoria abierta a las organizaciones debidamente reconocidas, grupos, redes que trabajen por la garantía, promoción y protección de derechos de cada uno de los grupos de atención prioritaria, naturaleza y animales; a la Asamblea Distrital de conformidad con el cronograma y metodología aprobado previamente por la Comisión de Elecciones.

Con la finalidad de garantizar una amplia difusión de la convocatoria, ésta deberá hacerse públicamente, oficiada a cada una de las organizaciones que forman parte del listado aprobado por la Comisión y, además publicada a través de la estrategia de comunicación establecida.

La Convocatoria para registro de las organizaciones que van a participar en las Asambleas Distritales, constará de al menos el siguiente texto:

1. Instancias convocantes
2. Objetivos
3. Fecha en la que se realiza la convocatoria
4. Grupo de atención prioritaria al cual se convoca
5. Requisitos a presentar.
6. Fecha de inicio y límite de entrega de requisitos
7. Mecanismos para la entrega de requisitos

**Art. 20.- De los requisitos de las delegadas y delegados de las organizaciones debidamente reconocidas.** Las y los delegados deberán acreditar:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
2. Delegación de una organización debidamente reconocida y que demuestre experiencia en la defensa, promoción y protección de derechos del grupo al que representa de al menos tres años. Avalada por el / la representante legal.
3. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
  - a) No tener suspendidos sus derechos políticos, según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
  - b) No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
  - c) No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
  - d) Tener domicilio y residencia en el DMQ por al menos 3 años previos a la convocatoria para ser miembro del Consejo Consultivo de Derechos Zonal.
  - e) Tener conocimiento y experiencia en el ámbito a representar de al menos dos años.
4. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores deberán presentar el carnet del CONADIS/MSP vigente.
5. Copia de hoja de vida y certificados de respaldo.
6. Certificado de aprobación del curso virtual sobre Derechos Humanos, de Animales y Naturaleza del Consejo de Protección de Derechos.
7. En el caso de reelección de delegados y delegadas distritales de las organizaciones debidamente reconocidas, deberán presentar informes anuales de su gestión que incluya elementos de verificación, tales como actas, documentos, resoluciones, archivo fotográfico o de video y demás instrumentos que determinen actividades y procesos realizados en ejercicio de la representación.

**Art. 21.- De la presentación de documentos.** La documentación señalada en el artículo anterior deberá entregarse en la herramienta virtual establecida, para su verificación hasta antes de la convocatoria de la Asamblea Distrital. Quienes no cumplieren con los requisitos o no presentaren la documentación requerida no serán convocados para la Asamblea Distrital.

La falta de presentación de uno o más de los requisitos, deberá subsanarse en el término de 3 días contados a partir de la notificación.

**Art. 22.- Período de impugnación.** Una vez recibida y verificada la información se publicará el listado de inscritos que cumplieren los requisitos a través de la página web del Consejo de Protección de Derechos, para en un plazo máximo de 5 días para las impugnaciones, tres días para el descargo de pruebas, y tres días para emitir la resolución a las mismas.

**Art. 23.- Convocatoria para la selección de las delegadas y los delegados de las organizaciones en las Asambleas distritales.** La convocatoria se realizará con al menos cinco días de anticipación a la fecha establecida por la Comisión de Elecciones.

En el texto de la convocatoria se hará constar lo siguiente:

1. Instancias convocantes
2. Objetivos
3. Fecha en la que se realiza la convocatoria

4. Grupo de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, y defensoras y defensores de la naturaleza y animales con quienes se desarrollará la Asamblea.
5. Horario en el que se desarrollará la Asamblea, y plataforma virtual que se utilizará.
6. El orden del día.
7. Contacto para información.

**Art. 24.- Del desarrollo de las Asambleas distritales para la elección de organizaciones.**

Para la ejecución de este mecanismo de participación, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos implementará la metodología y cronograma establecido por la Comisión. Cada asamblea estará dirigida por un presidente y secretario delegados por la Secretaría Ejecutiva.

De cada Asamblea Distrital de organizaciones se designará a nueve representantes, por cada grupo de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad y defensoras y defensores de naturaleza y animales, quienes conformarán el Comité de Derechos Distrital. De cada asamblea se generará un acta debidamente certificada por los presidentes y secretarios, que será entregada a la Comisión de Elecciones en el plazo máximo de tres días posteriores a la ejecución de la asamblea, deberá contener los siguientes datos:

1. Fecha, hora y lugar de la Asamblea
2. Orden del día desarrollado
3. Listado de asistentes, que debe contener: Datos generales del/a participante, correo electrónico, número telefónico, dirección domiciliaria.
4. Listado de las personas electas, y sus suplentes.
5. Firma de las personas delegadas, y sus suplentes, aceptando su designación, con datos de la organización a la que representan y su delegación
6. Firma de presidente/a y secretario/a de la Asamblea.

### **CAPÍTULO III DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES DE RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS**

**Art. 25.- De la renovación.** Los Consejos Consultivos de Derechos Distritales serán conformados por las y los representantes electos de cada grupo de atención prioritaria y en situación de exclusión y/o vulnerabilidad de cada Administración Zonal, y representantes de las y los titulares de las organizaciones, y de defensoras y defensores de la naturaleza y animales, quienes serán convocados por la Comisión de Elecciones en un término de cinco días previos a la ejecución de las asambleas, de acuerdo a la metodología y cronograma establecidos.

**Art. 26.- De las Asambleas Distritales de cada Consejo Consultivo de Derechos.** La Asamblea Distrital es un espacio democrático de participación integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que representen a los grupos de atención prioritaria, naturaleza y animales, previamente elegidos en las Asambleas Zonales, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este Reglamento.

En esta Asamblea Distrital se elegirá a un presidente/a ad-hoc, y un/a secretario/a, elegida/o de entre las y los participantes de la asamblea, quienes procederán a firmar el acta de renovación respectiva.



Una vez conformados los Consejos Consultivos de Derechos Distritales, con el objetivo de garantizar conocimiento sobre temas de derechos humanos, animales y naturaleza, tanto conceptual y normativamente, al igual que su empoderamiento, se desarrollará un proceso de capacitación a todos sus miembros, mismo que será de obligatorio cumplimiento para el ejercicio de sus funciones.

#### **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS DISTRITAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS**

**Art. 27.- Del Consejo Consultivo Distrital de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.** La Constitución y demás instrumentos internacionales, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, entre las que se encuentran conservar sus tradiciones ancestrales, desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad.

La Comisión de Elecciones coordinará tanto con la autoridad comunitaria del Pueblo Kitu Kara como con las organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas establecidas en el Distrito Metropolitano de Quito la conformación de su Consejo Consultivo de Derechos, que deberá ser inclusiva y representativa de todos los espacios.

#### **CAPÍTULO V**

### **DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS DISTRITAL DE PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y MONTUBIOS**

**Art. 28.-** La Constitución de la República del Ecuador y demás instrumentos internacionales reconocen y garantizan los derechos colectivos del pueblo afrodescendiente y montubio entre las que se encuentran conservar sus tradiciones ancestrales, desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, efectivizada en los mecanismos de generación y ejercicio de autoridad.

La Comisión de Elecciones coordinará con las organizaciones del pueblo afrodescendiente y del pueblo montubio establecidas en el Distrito Metropolitano de Quito para que conformen su Consejo Consultivo de Derechos.

#### **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS DISTRITAL DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE NATURALEZA Y ANIMALES**

**Art. 29.- Del Consejo Consultivo Distrital de Defensoras y Defensores de Naturaleza y Animales.** La naturaleza y animales, pese a ser titulares de derechos, no pueden representarse a sí mismos, en este sentido el Código Municipal reconoce que este Consejo Consultivo de Derechos está conformado por defensoras y defensores de la Naturaleza y Animales, considerando que al ser un proceso reciente las organizaciones de base aún no están consolidadas a nivel territorial, por lo que la Secretaría del Consejo de Protección de Derechos realizará una convocatoria distrital para la elección de representantes de organizaciones y de defensoras y defensores de derechos de naturaleza y animales; acorde a la metodología aprobada por la Comisión de Elecciones.

## **CAPÍTULO VII DE LA POSESIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DISTRITALES**

**Art. 30.- De la posesión.** La Comisión de Elecciones presentará un informe del proceso de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos Distritales para conocimiento del Pleno del CPD-DMQ.

Conocido el informe, el Pleno posesionará a las y los Miembros de los Consejos Consultivos de Derechos Distritales en la sesión convocada para el efecto.

## **CAPÍTULO VIII DE LA NULIDAD DE LAS ASAMBLEAS**

**Art. 31.** Si la Comisión de Elecciones identificare el incumplimiento de este Reglamento, y demás normativa relacionada, puede declarar de manera motivada la nulidad de la Asamblea Zonal o Distrital y coordinar una nueva realización de la misma en un plazo no mayor a cinco días desde el día que toma la resolución.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** La Comisión de Elecciones, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, respaldará digitalmente el proceso de renovación mediante actas, registro fotográfico, registro de asistencia, informes técnicos, entre otros.

**SEGUNDA.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos conservará en su Archivo General la documentación que se genere del proceso de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos.

**TERCERA.** El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, mismo que posteriormente deberá ser socializado con la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y sus respectivos equipos técnicos que participarán de este proceso.

**CERTIFICACIÓN.-** En mi calidad de Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos, CERTIFICO que el presente Reglamento fue revisado y aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Msc. Verónica Moya Campaña  
**SECRETARIA EJECUTIVA (E)**  
**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Revisado por:	JF <sup>1</sup>	13/10/2021	DAJ	
Revisado por:	VM	13/10/2021	SE	

---

<sup>1</sup> **Nota.**- Se sienta razón de que la Directora de Asesoría Jurídica de ese entonces Ab. Ana Paguay, no suscribió el presente reglamento una vez que este ha sido aprobado en la sesión de 31 de mayo de 2021, por lo cual a la fecha 13 de octubre de 2021, procede a suscribir el Director de Asesoría Jurídica Encargado Msc. Jefferson Farinango.

## PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### 1. Antecedentes

El Código Municipal en su Libro V.II, “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” establece la Implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por finalidad: “brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad”.

El Sistema de Protección Integral es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de estos grupos en situación de riesgo o vulneración de derechos.

El Código Municipal recoge la Ordenanza Nro. 188, en la cual se establece que como parte de los organismos de vigilancia, exigibilidad y control social del Sistema de Protección Integral se encuentran los Consejos Consultivos de Derechos, que son instancias de participación ciudadana, integradas por titulares de derechos y/u organizaciones que tienen como principal objetivo asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

El 17 de enero de 2018, la Comisión de Transición designada por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, COMPINA en transición; emitió el “Reglamento del Proceso de Elecciones para la Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito”; que por única vez reguló la convocatoria, elección y conformación de los CCD. Entre febrero y mayo del año 2018, se realizó el primer proceso de conformación que contó con la participación de 828 personas en 12 asambleas ciudadanas, se eligió a 156 delegados/as y representantes de diez Consejos Consultivos de Derechos que fueron posesionados el 31 de mayo del mismo año.

Se conformaron 10 Consejos Consultivos de Derechos que representan a: Niñas, Niños y Adolescentes; Jóvenes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidades; Personas en situación de Movilidad Humana; Mujeres; Personas de Diversidades Sexo-Genéricas; Pueblos Afrodescendientes y Montubios; Pueblos y Nacionalidades Indígenas; Defensores de Naturaleza y Animales.

El 21 de mayo de 2019 se publica en el Registro Oficial N. 492 el Código Municipal, que codifica todas las ordenanzas metropolitanas, en la que se evidencia un cambio de denominación de los Consejos Consultivos de Derechos a “Comités de Derechos”, situación contraria al ordenamiento jurídico vigente que reconoce a los Consejos Consultivos como instancias de participación ciudadana.

El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de Covid-19 en el país y el 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró la Emergencia Sanitaria en la Ciudad, y se instauró una cuarentena que duró semanas hasta realizar el retorno progresivo a las actividades normales, que aún no logran realizarse totalmente.



El 29 de mayo de 2020 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en Resolución No. 157, aprueba el informe de prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos defina la prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos del DMQ hasta que la Procuraduría Metropolitana y la Comisión Metropolitana de Codificación se pronuncie sobre la petición realizada que aclare la denominación de Comités de Derechos. También se toma la resolución No. 158 en la que conforma una Comisión Ocasional conformada por la Sociedad Civil para que presente ante el Pleno una propuesta de fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos y realice una propuesta del Reglamento de los Consejos Consultivos de Derechos.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase “Comités de Derechos” deberá decir “Consejos Consultivos de Derechos”; acorde a lo que dispone el Código Municipal, debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Acorde al Art. 2.5.17. del Código Municipal, en el que se establecen las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, establece el literal “k” que debe organizar y coordinar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

Con este mandato y en vista de que para conformar los Consejos Consultivos de Derechos es necesario coordinar con otras entidades municipales, privadas y comunitarias, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos se realiza la presente propuesta.

## **2. Objetivo**

- Presentar al Pleno del Consejo de Protección de Derechos la propuesta elaborada por la Comisión de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el año 2021 a fin de que este proceso se lleve a cabo en el marco de la participación ciudadana, el control social y la transparencia

## **3. Análisis**

### **3.1. Marco Legal**

La Constitución de la República del Ecuador reconoce a la participación ciudadana como un derecho que se ejerce a través de diferentes mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria, para que demanden a los diferentes niveles de gobierno la construcción de una sociedad justa, participativa e incluyente. La norma suprema también incluye a la participación ciudadana como una garantía constitucional para la materialización de los derechos contenidos en ésta.

A continuación, un resumen de las principales normativas referentes a la participación ciudadana.

- Constitución de la República del Ecuador. (Artículos 1,47, 48, 61, 85, 95, 100)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Artículos. 29, 80)



- Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Artículo 9)
  - Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización: Artículos 303, 598
  - Código Municipal, en lo referente al Título II “Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social”,
  - Código Municipal, en lo referente a la Ordenanza de conformación, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral. Sección VI, Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento e Implementación del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito:
- **Art. 2.5.62. Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional.**  
Para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema, la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales en coordinación con la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana, promoverá la participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza pertinente y la ley.
  - **Art. 2.5.63. De los Consejos Consultivos de Derechos.** Los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Serán regulados por el reglamento que el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito emita para el efecto, en el marco de la norma legal vigente.  
Tienen como objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos de Protección de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.  
Para la conformación de los Consejos Consultivos, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito coordinará con la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana y demás organismos públicos y privados.
  - **Art. 2.5.64. De la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.**  
Cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza tendrá un Consejo Consultivo de Derechos, El mismo que se integrará de la siguiente manera:
    - a. Serán electos por el nivel territorial dos por cada administración zonal, de forma paritaria.
    - b. Un máximo de nueve representantes de los titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria serán electos por las organizaciones debidamente reconocidas y que actúan en diferentes ámbitos territoriales de la ciudad.Los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos durarán dos años en sus funciones, con posibilidad de reelección por una sola vez. El funcionamiento de cada Consejo se guiará por lo establecido en esta normativa y por el reglamento respectivo.



### 3.2 Experiencias aprendidas

En enero de 2021 se realizaron grupos focales para la identificación de nudos críticos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivo de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito cuyos resultados permitan orientar el proceso de conformación de los nuevos Consejos Consultivos.

Las principales propuestas para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos son:

- Generar un proceso previo de sensibilización e información en Derechos Humanos, de naturaleza y animales para las personas que deseen ser parte de los Consejos Consultivos, así como del rol de éstos, en el marco del Sistema de Protección Integral.
- Realizar un mapeo de actores por territorio y actualizar las bases de datos de las organizaciones existentes.
- Difundir por todos los medios posibles la convocatoria,
- Definir, aclarar y revisar adecuadamente los requisitos que las y los participantes deben presentar,
- Controlar y manejar adecuadamente las asambleas de elecciones y establecer claramente los procesos de elecciones,
- Realizar procesos de capacitación y formación con las personas electas a los Consejos Consultivos de Derechos, con el fin de fortalecer su rol, preparándolos para la selección de sus representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos
- Revisar las normativas actuales que regulan el funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos
- Elaborar un nuevo Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos que incluya los niveles de coordinación entre las diferentes instituciones participantes, según establece el Código Municipal.



### 3.3 Instituciones que intervienen en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos

#### Funciones de las Instituciones que Intervienen

Para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ se coordinará con los siguientes espacios e instituciones:

<b>Consejo de Protección de Derechos                      Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos                      Entidades que intervienen y sus funciones</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Función</b>
Consejo de Protección de Derechos	Organiza y coordina el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos. Conformación de la Comisión de Elecciones que guiará el proceso conformación Elabora y aprueba el reglamento respectivo para este proceso.
Comisión Electoral del Consejo de Protección de Derechos	Implementa el reglamento aprobado y guía el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en coordinación con las otras instituciones participantes.
Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Promueve la participación de titulares de derechos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos a nivel territorial
Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Articula con las administraciones zonales la selección de titulares de derechos para integrar cada uno de los 10 Consejos Consultivos de Derechos acorde a las normas establecidas
Administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito	Realiza las asambleas en cada administración zonal para la elección de titulares de derechos por cada grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza  Se coordina con las siguientes administraciones zonales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calderón</li> <li>2. Eloy Alfaro</li> <li>3. Eugenio Espejo - Turística La Mariscal</li> <li>4. Los Chillos</li> <li>5. La Delicia</li> <li>6. Manuela Sáenz</li> <li>7. Quitumbe</li> <li>8. Tumbaco</li> </ol>
Mecanismos de Control Social	Consejos Consultivos de Derechos Redes para la protección de derechos Defensoría del Pueblo



### 3.4 Pasos para conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

Se propone los siguientes pasos para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

<b>Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito Año 2021</b>			
<b>N</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>
<b>Fase 0: Preparación</b>			
<b>0</b>	Con fecha 7 de mayo de 2021 se expide Ordenanza Metropolitana No. 023 - 2021, en la que se reemplaza en todas las disposiciones del LIBRO II.5 "De la Igualdad, Género e Inclusión Social" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: donde conste la frase "Comités de Derechos" deberá decir "Consejos Consultivos de Derechos"	Concejo Metropolitano aprueba reforma al Código Municipal corrigiendo denominación de los Consejos de Protección de Derechos, con lo cual se puede iniciar proceso de conformación de los mismos	SE CPD
<b>1</b>	Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Presentar una propuesta para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	CT/ UPCT
<b>2</b>	Propuesta de reglamento de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos se presenta a Comisión Ocasional	Proponer un reglamento para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, este documento deberá ser socializado previamente con los diferentes actores que participan de este proceso, previo la aprobación del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CT/UPCT/ Asesoría Jurídica del CPD /Comisión Ocasional fortalecimiento de los CCD
<b>3</b>	Aprobación del proceso de Conformación de los Consejos Consultivos	Analizar la propuesta de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, por parte de la Comisión Ocasional de Fortalecimiento de CCD revisa propuesta previo tratamiento en el previo al análisis y aprobación del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	SE / CT



<b>Fase 1: Socialización</b>			
1	Diseño de un sistema informático y herramientas tecnológicas, para gestión de información para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos y las asambleas virtuales de conformación. Establecer que la plataforma virtual para los encuentros propuestos sea operativa	Elaborar un Sistema Informático para administración de información del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos: Fichas, modelos de actas, formatos de cumplimiento de requisitos, etc. Asegurar que la plataforma para la realización de encuentros virtuales cubra las necesidades propuestas.	TICs
2	Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial	Establecer un espacio de coordinación para implementar la Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	SE/CT
3	Capacitación a equipos de administraciones zonales	Capacitar a equipos de administraciones zonales de manera virtual y presencial.	UPCT
4	Mapeo de actores de organizaciones sociales, comunitarias, barriales, en coordinación con Administraciones Zonales, Redes para la protección de derechos, actuales consejos consultivos de derechos	Establecer un sistema de información común para el manejo de la base de datos de titulares de derechos y/u organizaciones que representan a los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y de naturaleza y animales a nivel de cada administración zonal y a nivel distrital.	CT/ UPCT
5	Campaña de comunicación sobre conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Implementar una campaña de Comunicación por parte del Consejo de Protección de Derechos, en coordinación con los medios municipales, que incluya una fase de generación de expectativa de este proceso, el rol de la participación ciudadana y el trabajo del Consejo de Protección de Derechos	Comunicación - CPD
<b>Fase 2: Convocatoria</b>			
1	Convocatoria	Convocar al proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos por parte de la Comisión de Elecciones	CPD/SIS/SGCTP C
2	Capacitación virtual curso Derechos Humanos con información de Consejos Consultivos de Derechos como requisito a quienes quieran participar en el proceso de conformación	Habilitar el aula virtual para que todas las personas interesadas en participar en la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, cumplan como requisito la aprobación del curso virtual de Introducción a los Derechos Humanos, el cual debe	CT /UPCT



		actualizarse con información sobre el Sistema de Protección Integral y el rol de los Consejos Consultivos de Derechos	
3	Inscripciones	Establecer mecanismo de inscripción virtual y el apoyo de cada administración zonal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para quienes tengan limitaciones en realizarlo	Administraciones zonales
4	Verificación de documentación	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos de las y los titulares de derechos y de las organizaciones que representan a los grupos de atención prioritaria	Administraciones zonales/CPD/SIS/SGCTPC
5	Impugnación	Abrir un espacio para que la ciudadanía pueda realizar impugnaciones a las y los titulares y organizaciones inscritas	Administraciones zonales/CPD/SIS/SGCTPC
6	Notificación del cumplimiento de los requisitos e invitación a las asambleas de elecciones	Enviar por correo a las personas y organizaciones que cumplen requisitos para participar de las asambleas establecidas	Comisión de Elecciones / Administraciones zonales
7	Intercambio de experiencias con miembros de Consejos Consultivos	Capacitar a las personas inscritas en: Sistema de Protección Integral, enfoques, participación. Realizar intercambio de experiencias con los Consejos Consultivos de Derechos.	UPCT
<b>Fase 3: Conformación</b>			
1	Asambleas en cada administración zonal por cada uno de los grupos de atención prioritaria	Realizar asambleas por cada grupo de atención prioritaria en las ocho administraciones zonales para elegir dos delegados/as de manera paritaria	Administraciones zonales
2	Conformación CCD de Pueblos y Nacionalidades	Comisión de Elecciones coordinará con la autoridad comunitaria del Pueblo Kitu Kara, y las organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas establecidas en el D. M. de Quito conformen su Consejo Consultivo de Derechos.	Comisión Electoral / CPD
3	Conformación CCD de Defensoras y Defensores de Naturaleza y Animales	La Secretaría del Consejo de Protección de Derechos realizará una convocatoria distrital para la elección de representantes de organizaciones y de defensoras y defensores de derechos de naturaleza y animales; acorde a la metodología aprobada por la Comisión de Elecciones que debe estar en armonía con el Código Municipal	Comisión Electoral / CPD



4	Asambleas de organizaciones sociales	Realizar asambleas con organizaciones sociales para escoger titulares representantes de cada grupo de atención prioritaria	Consejo de Protección de Derechos
5	Asambleas distritales de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Conformar las asambleas distritales por cada Consejo Consultivo de Derechos	Consejo de Protección de Derechos
6	Posesión	Posesionar a las y los nuevos Consejos Consultivos de Derechos en el Pleno del Consejo de Protección de Derechos.	Pleno del Consejo de Protección de Derechos
7	Formación a los Consejos Consultivos Electos	Inicio de proceso de formación a los Consejos Consultivos de Derechos que han sido conformados.	Consejo de Protección de Derechos
<b>Fase 4: Designación de representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos</b>			
1	Elaboración y aprobación de reglamento de elecciones de consejeros/as y documentos técnicos para el proceso de selección	Coordinar la realización del reglamento para la elección de las y los delegados de los Consejos Consultivos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CCD / CT /UPCT/ DAJ
2	Inscripciones / Recepción y verificación de documentos / Impugnaciones	Coordinar el proceso de elección de la o él representante del Consejo Consultivo de Derechos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos.	UPCT / DAJ
3	Asamblea de designación de representantes de los Consejos Consultivos de Derechos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Designar a las y los representantes de los de cada Consejo Consultivo, sobre el análisis de planes de trabajo para fortalecer a los grupos de atención prioritaria que representan.	Consejos Consultivos de Derechos electos / UPCT
4	Posesión de las y los delegados al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Asistir a la primera sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	SE / Pleno del CPD
5	Capacitación a nuevos miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Proceso de capacitación a las y los nuevos miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CT /UPCT
6	Evaluación del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Realizar la evaluación del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos con participación de las instituciones participantes	CT /UPCT



Cronograma propuesto conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito																							
Año 2021																							
N.	Fase 0: Preparación	May			Jun			Jul			Ago			Sep			Oct			Nov			Responsables
0	7 de mayo de 2021 el Concejo Municipal, expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 "De la Igualdad, Género e Inclusión Social" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase "Comités de Derechos" deberá decir "Consejos Consultivos de Derechos".	X																				SE CPD	
1	Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	X																				CT/ UPCT	
2	Propuesta de reglamento de conformación de los CCD se analiza en Comisión Ocasional	X	X																			Comisión Ocasional Fortalecimiento CCD	
3	Aprobación del proceso de Conformación de los Consejos Consultivos y designación de la Comisión de Elecciones.			X	X																	Pleno del CPD	
Fase 1: Socialización		May			Jun			Jul			Ago			Sep			Oct			Nov			
1	Diseño de sistema informático y herramientas tecnológicas, para gestión de información, así como la plataforma virtual para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos					X	X	X	X													TICs	
2	Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial					X	X	X														SE / CT	



3	Capacitación a equipos de administraciones zonales								X												UPCT		
4	Mapeo de actores de organizaciones sociales, comunitarias, barriales, y titulares de derechos e instituciones públicas								X												UPCT		
5	Campaña de comunicación sobre conformación de los Consejos Consultivos de Derechos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				Comunicación - CPD		
	<b>Fase 2: Convocatoria</b>	<b>May</b>			<b>Jun</b>			<b>Jul</b>			<b>Ago</b>			<b>Sep</b>			<b>Oct</b>			<b>Nov</b>			<b>Respo</b>
1	Convocatoria								X												CE		
2	Capacitación virtual curso Derechos Humanos como requisito a quienes quieran participar en el proceso de conformación de CCD								X	X	X	X	X								CPD		
3	Inscripciones											X	X								Adm zonales/CPD/SIS/S GCTPC		
4	Verificación de documentación											X	X								Adm zonales/CPD/SIS/S GCTPC		
5	Impugnación												X								Adm zonales/CPD/SIS/S GCTPC		
6	Notificación del cumplimiento de los requisitos e invitación a las asambleas de elecciones													X							Comisión de Elecciones / Adm zonales/SIS/SCTPC		
7	Intercambio de experiencias con miembros de Consejos Consultivos								X					X							UPCT		
	<b>Fase 3: Conformación</b>	<b>May</b>			<b>Jun</b>			<b>Jul</b>			<b>Ago</b>			<b>Sep</b>			<b>Oct</b>			<b>Nov</b>			<b>Respon</b>





### 3. Conclusiones

- Toda vez que, con fecha 7 de mayo de 2021, se expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase “Comités de Derechos” deberá decir “Consejos Consultivos de Derechos”; acorde a lo que dispone el Código Municipal, se debe realizar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.
- Como lo establece el Código Municipal la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos es responsabilidad del Consejo de Protección de Derechos y debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial.
- La conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito es una actividad prioritaria para el año 2021, debido a la pandemia del Covid-19 todas las actividades establecidas en el reglamento deben realizarse de manera virtual.

### 4. Recomendaciones

- La pandemia del Covid 19 aún no permite encuentros presenciales por lo que es necesario desarrollar un sistema de gestión documental virtual exclusivo para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en donde las y los participantes, y los diferentes actores institucionales que participan de la misma puedan subir la información que se solicite; y a la vez garantizar el acceso a una plataforma que facilite los encuentros virtuales.
- Incluir en el Reglamento de Elección el reconocimiento a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejercen funciones jurisdiccionales en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Establecer un espacio de coordinación con la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para establecer acuerdos de implementación de la presente propuesta.
- Se sugiere que en el proceso de conformación que desarrollará la Comisión Electoral considere, bajo el principio de transparencia, la invitación a un actor externo que realice la veeduría a este proceso.



**5. Cuadro de Validación:**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	EA	2021/05/26	UPCT	
	GP	2021/05/26	UPCT	
Revisado por:	SH	2021/05/26	CT	 Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ
Revisado por:	VM	2021/05/26	SE	
Aprobado por	Comisión Consejos Consultivos	2021/05/26		



**MEMORANDO No. 09-UPCT-CPD-2021**

**DE :** Edgar Andrade  
**ANALISTA DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL**

**PARA :** Silvana Haro.  
**COORDINADORA TÉCNICA**

**ASUNTO:** Respuesta memorando No. 005-FPTE-CPD-2021

**FECHA:** Quito, 23 de noviembre de 2021

En atención a su memorando No. 005-FPTE-CPD-2021, de fecha 21 de octubre, con asunto: Avance de planes de incidencia de las agendas de protección de derechos, se adjuntan las respuestas solicitadas:

N.	INDICADOR	RESPUESTA
1	Actividades implementadas en el año 2021 por el Consejo Consultivo de Derechos de Niñez y Adolescencia para conocer las problemáticas de las y los titulares de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó una rendición de cuentas de su representante al Pleno del Consejo de Protección de Derechos, Sybel Martínez, donde se dialogó sobre los problemas y desafíos que debe enfrentar los nuevos Consejos Consultivos de Derechos.</li> <li>Estaba previsto en el año 2021 realizar una nueva conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, la Comisión a cargo realizó una propuesta que garantice la participación de titulares de derechos de niñas, niños y adolescentes</li> </ul>
2	Número de personas inscritas en el módulo de capacitación virtual de introducción a los derechos de las personas adultas mayores	<ul style="list-style-type: none"> <li>1408 personas</li> </ul>
3	Acciones implementadas por el Consejo Consultivo de Derechos de Mujeres para dar seguimiento a la implementación de la junta multicompetente y al perfil de sus miembros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo Consultivo de Derechos de Mujeres acompañó del proceso de conformación de las Juntas Multicompetentes.</li> <li>Adicionalmente se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos se analicen las resoluciones de la Junta, y se realice una valoración de su nivel técnico.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha realizado seguimiento a la Junta Multicompetente.</li> <li>• Se apoyó en procesos de capacitación de derechos en especial con OIM.</li> </ul>
4	Acciones implementadas por el Consejo Consultivo de Derechos de Mujeres para identificar las dificultades de las usuarias para acceder a los Centros de Equidad y Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Centros de Equidad y Justicia, son espacios importantes para el movimiento de mujeres, los permanentes cambios de autoridades en la Secretaria de Inclusión Social del Municipio de Quito no han permitido dinamizar acciones propuestas.</li> </ul>
5	Número de personas inscritas en el módulo de capacitación virtual "Introducción a los derechos de las personas de diversidades sexo – genéricas"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 688 personas. Se realizará un nuevo lanzamiento por el 27 de noviembre</li> </ul>

Atentamente,

Edgar Andrade

**ANALISTA DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL**





**Memorando Nro. CPD-DMQ-CT-PCT-2022-0004-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

**PARA:** Srta. Mgs. Silvana Beatriz Baquero Riofrío  
**Analista de Planificación 5**

**ASUNTO:** ACTIVACION DE RENDICION DE CUENTAS

Envío matriz solicitada con la información correspondiente a la Unidad de Participación adjuntando los anexos respectivos para que se solicite a Tics la generación de los links. Para completar la información solicitada en la matriz es necesario se vuelva a solicitar a CT que se complete la información de la unidad correspondiente.

Atentamente,

Dr. Giovanni Fabián Pazmiño Puma  
**ANALISTA TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS 5**

Referencias:

- CPD-DMQ-GP-2022-0002-M

Anexos:

- Anexo 1 INFORMES ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN 2021 04 26 (1).pdf
- Anexo 2 informe grupos focales 2021.pdf
- Anexo 3 Reglamento final conformación CCD 2021 10 13.pdf
- Anexo 4 2021 05 26 PROPUESTA CONFORMACIÓN CCD VF-signed-signed-signed.pdf
- Formulario-entidades-vinculadas PARTICIPACIÓN.xlsx
- Anexo 5 MEMO N. 9 respuesta fpp-signed.pdf

NUT: CPD-DMQ-2022-0113

